



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 5 de diciembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.024

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 057	Administrativas
057 - 061	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
061 - 062	Municipalidades
062 - 067	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas
(ANEXO)	Nómina Resolución N° 52-SPH-2025

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 19690-ME-2025.-

San Luis, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9261076/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YESICA DAIANA MANSILLA, D.N.I. N° 33.428.189, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3604143/25, obra copia de Decreto de designación N° 8570-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3609853/25;

Que en act. INFSUM 178761/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3612281/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612307/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YESICA DAIANA MANSILLA, D.N.I. N° 33.428.189, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19728-ME-2025.-

San Luis, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9020524/25, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente GIURNO ADRIAN MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3579040/25, obra planilla de reubicación definitiva del docente GIURNO ADRIAN MARCELO, D.N.I. N° 24.783.466, de DIEZ (10) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales (5hs. en 3er. año 1ra. división y 5hs. en 3er. año 2da.división) según Decreto N° 7169-MHyOP-2014, en la Escuela Técnica N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a NUEVE (9) horas cátedra interinas de Biología (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división) y UNA (1) hora. cátedra interina de Tutoría, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 2570-ME-2022, 5739-ME-2022 y 3236-ME-2025 (act. DOCEXT 3579022/25);

Que en acts. DOCEXT 3579040/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de designación N° 7169-MHyOP-2014;

Que en act. DOCEXT 3579048/25 obra Resolución N° 022-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 178534/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1600547/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, al docente GIURNO ADRIAN MARCELO, D.N.I. N° 24.783.466, de DIEZ (10) horas cátedra interinas de Ciencias Naturales (5hs. en 3er. año 1ra. división y 5hs. en 3er. año 2da.división) según Decreto N° 7169-MHyOP-2014, en la Escuela Técnica N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a NUEVE (9) horas cátedra interinas de Biología (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división) y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 2570-ME-2022, 5739-ME-2022 y 3236-ME-2025.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19729-ME-2025.-

San Luis, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9060700/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA ALEJANDRA REYNOSO, D.N.I. N° 27.085.120, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3514984/25 obra copia de Decreto de designación N°4132-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3566376/25;

Que en act. INFSUM 178313/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3573448/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3573597/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA ALEJANDRA REYNOSO, D.N.I.N° 27.085.120, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19730-ME-2025.-

San Luis, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-4010981/25, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente NICOLAS SEBASTIAN ALDAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3465216/25, obra planilla de reubicación definitiva del docente NICOLAS SEBASTIAN ALDAYA, D.N.I. N° 30.345.259, de DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales (5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división) y CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales - Perfil Historia, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria según Decreto N°. 3853-ME-2020, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a QUINCE (15) horas cátedra titulares de Historia, (3 hs. 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), Nivel Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5236-ME-2022 (acts. DOCEXT 3466247/25, 3466251/25);

Que en acts. DOCEXT 3449729/25 y 3465216/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N° 3853-MHP-2020;

Que en act. DOCEXT 3563978/25 obra Resolución N° 188-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 177419/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1586567/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, al docente NICOLAS SEBASTIAN ALDAYA, D.N.I. N° 30.345.259, de DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales (5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división) y CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales - Perfil Historia, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria según Decreto N° 3853-ME-2020, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a QUINCE (15) horas cátedra titulares de Historia, (3 hs. 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), Nivel Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5236-ME-2022.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19731-ME-2025.-

San Luis, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-5220605/25, por el cual tramita el relevo de funciones del docente RODRIGUEZ ELIO ALEJANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3506484/25 Supervisión Educativa Región IV, atendiendo al dictamen emitido por S.E.M.A. (act. DOCEXT 3490395/25), solicita relevo de funciones hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, del docente RODRIGUEZ ELIO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.587.754, de UN (1) cargo de Maestro de Grado titular de la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería departamento Junín, a cumplir funciones en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda" de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, ambos establecimientos educativos pertenecientes al departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3506341/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de traslado N° 3137-ME-2019;

Que en act. INFSUM 178591/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1549346/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, al docente RODRIGUEZ ELIO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.587.754, de UN (1) cargo de Maestro de Grado titular de la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería departamento Junín, a cumplir funciones en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda" de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, ambos establecimientos educativos pertenecientes al



departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y Subdirección Recursos Humanos Docentes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19732-ME-2025.-

San Luis, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9160254/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3600913/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas dependiente del Ministerio de Educación, solicita ampliación presupuestaria a los efectos de afrontar el pago del adicional denominado Fondo de Incentivo Docente Provincial establecido en el Art. 4º del Decreto N° 1772-ME-2024 (act. DEC 1772/24), a las Escuelas Públicas Autogestionadas, Escuelas Generativas con administración de autogestión, Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas y docentes del Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado de las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de 3ra. Categoría, por los meses de octubre a diciembre de 2025;

Que en act. PTPGAS 57300/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11060728/25 la Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 420933/25 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 921737/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 922075/25 interviene Contaduría General informando que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y faculte a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de las Escuelas Públicas Autogestionadas, Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas en el Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado de las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) de 3ra. Categoría, según Decreto N°1979-ME-2018 y Escuelas Generativas con Administración de Autogestión que perciben subvención por parte del Gobierno de la Provincia de San Luis por los meses de octubre a diciembre del año 2025, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la aplicación de los mismos, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 160483/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$114.000.000,00
1	14	18	27	03	1-01	5	1		\$25.000.000,00
1	14	18	27	01	1-01	5	1		\$140.000.000,00

Disminuir:

Inst.	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	18	27	02	1-01	5	1	\$279.000.000,00

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta en concepto de aportes no reintegrables, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, con destino al pago del Fondo de Incentivo Docente

Provincial, establecido en el Art. 4º del Decreto N° 1772-ME-2024, a las Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas y docentes del Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado de las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de 3ra. Categoría, según Decreto N° 1979-ME-2018, con cargo a rendir cuenta en tiempo y forma de la aplicación de los mismos ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación, a otorgar subsidios a favor de las Asociaciones Educacionales que gestionan las Escuelas Públicas Autogestionadas y las Escuelas Generativas con administración de autogestión, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, con destino al pago del Fondo de Incentivo Docente Provincial, establecido en el Art. 4º del Decreto N° 1772-ME-2024, con cargo a rendir cuenta en tiempo y forma de la aplicación de los mismos ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Inst.	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$114.000.000,00
1	14	18	27	03	1-01	5	1		\$25.000.000,00
1	14	18	27	01	1-01	5	1		\$140.000.000,00

Art. 6º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso según el siguiente detalle:

Inst.	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	18	27	03	1-01	5	6	1	\$38.000.000,00
1	14	18	27	03	1-01	5	1		\$8.333.333,33
1	14	18	27	01	1-01	5	1		\$46.666.666,66

Art. 7º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 10.- Hacer saber a: Universidad de La Punta, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19779-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9230262/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ARACELI ELIZABET ALCARAZ, D.N.I. N° 36.769.535, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 52 "Submarino Ara San Luis", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3599394/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 9480-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3606159/25;

Que en act. INFSUM 178699/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609500/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609646/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ARACELI ELIZABET ALCARAZ, D.N.I. N° 36.769.535, en UN (1) cargo de Auxiliar



Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 52 "Submarino Ara San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19780-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8290733/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARÍA MARTA CONTRERA, D.N.I. N° 23.482.802 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en acts. DOCEXT 3576611/25 y 3592378/25, obra copia de Decreto de designación N°7182-MHyOP-2014, Decreto de cambio de situación de revista N° 2853-MH-OP-2014 y Decreto de reubicación N° 1961-ME-2025, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3599844/25;

Que en act. INFSUM178624/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3608464/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3608953/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARÍA MARTA CONTRERA, D.N.I. N° 23.482.802, en OCHO (8) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2hs. en 2do. año 3ra. división, 2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división), Sector Informática, NUEVE (9) horas cátedra de Política y Ciudadanía (3hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división), Sector Informática, DOS (2) horas cátedra de Autogestión del Mundo Económico en 7mo. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredon", de la ciudad de La Toma, departamento General Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19781-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9230131/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del

docente ALEJANDRO RICARDO BONI, D.N.I. N° 22.013.325, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3599420/25 obra copia de los Decretos de designación Nros. 5559-MHP-2022, 8999-MHP-2022 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3608351/25;

Que en act. INFSUM 178733/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3611087/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3611175/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ALEJANDRO RICARDO BONI, D.N.I. N° 22.013.325, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 6ta. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 4ta división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19782-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9170491/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVIA SUSANA MODUGNO, D.N.I. N° 27.653.733, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3594082/25, obra copia de Decreto de designación N° 3401-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3608080/25;

Que en act. INFSUM 178736/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3610754/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3610851/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVIA SUSANA MODUGNO, D.N.I. N° 27.653.733, en SEIS (6) horas cátedra de Química, (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-



Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19783-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-5130950/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3481941/25 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Matemática" y "Matemática y su Didáctica I", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj;

Que en act. INFORM 409910/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 409939/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 876532/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 409939/25;

Que en act. DOCEXT 3565632/25 obra Resolución N° 19-ISEel-SR/25, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3565639/25 Adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo de la Profesora MARIA FERNANDA MECCI, D.N.I. N° 27.431.857;

Que en act. NOTAMP 913241/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 918757/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora MARIA FERNANDA MECCI, D.N.I. N° 27.431.857, a partir de la fecha del decreto de designación y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora MARIA FERNANDA MECCI, D.N.I. N° 27.431.857, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Matemática" y "Matemática y su Didáctica I", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto

Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19784-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8290571/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FLAVIA VANESA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.564.175, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3579588/25, obra copia de Decreto de designación N° 6890-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3607257/25;

Que en act. INFSUM 178722/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609434/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609521/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FLAVIA VANESA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.564.175, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19785-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8280515/25, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente VIVIANA MACARENA GONZALEZ, D.N.I. N° 37.761.974, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3581401/25 obra copia de Decreto de designación N° 2431-ME-2020, y Decreto de reubicación N° 4910-ME-2023 de la docente men-



cionada;

Que en act. DOCEXT 3580236/25 obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa Titular, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, según Decreto N° 2431-ME-2020;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3585733/25;

Que en act. INFSUM178470/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3608101/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3593553/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente VIVIANA MACARENA GONZALEZ, D.N.I. N° 37.761.974, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa Titular, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, según Decreto N° 2431-ME-2020.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIVIANA MACARENA GONZALEZ, D.N.I. N° 37.761.974, en UN(1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

Historia en 2do. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, y TRES (3) horas cátedra de Patrimonio Cultural - Natural en 4to. año2da. División, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19787-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8210528/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTULP 2147293/25 la Universidad de La Punta, solicita un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISiete MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 64/100 (\$4.427.887.215,64), para afrontar los incrementos salariales otorgados mediante los Decretos Nros. 1581-MHIP-2025 y 14592-MHIP-2025;

Que en act. PTPREC 57301/25 obra planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11061292/25 la Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 420959/25 interviene la Dirección de Presupuesto Público, informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP918873/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 919352/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable a la Universidad de la Punta y la modificación presupuestaria propuesta, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159987/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

45- Disminución Activos Financieros –

Ley de Financiamiento Educativo \$2.526.227.161,91

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

6- Rentas de la Propiedad

\$1.901.660.053,73

Disminuir:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

02- Saldos de Activos Financieros Afectados

\$2.526.227.161,91

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA CELESTE IGLESIAS, D.N.I. N° 27.120.670, en TRES (3) horas cátedra de



Crear:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	10	17	3-44	4-51	5	6	1			\$2.526.227.161,91

Fte. Fto. 4-51: Disminución de Activos Financieros - Ley de Financiamiento Educativo
Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	10	17	1-01		5	6	1	\$1.901.660.053,73

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	14	23	4-90		1			\$2.526.227.161,91

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 64/100 (\$4.427.887.215,64), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, con el fin de afrontar los incrementos salariales otorgados mediante los Decretos Nros. 1581-MHIP-2025 y 14592-MHIP-2025.-

Art. 6º.- Autorizar al Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta, en concepto de aportes no reintegrables, por el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2025 y según detalle obrante en act. NOTULP 2147293/25.-

Art. 7º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	10	17	00	4-51	5	6	1		\$2.526.227.161,91
1	14	10	17	00	1-01	5	6	1		\$1.901.660.053,73

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia; Contaduría General de la Provincia y Universidad de La Punta.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

cente de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19789-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9150617/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3614319/25, obra los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor JORGE JOSE ANIBAL BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.554.299 y la señora CAROLINA MARIA GISELA VIEYRA, D.N.I. N° 44.530.605, con el objeto de prestar servicios en la Dirección de Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación, como técnicos informáticos, para realizar diagnósticos y reparación de fallos en componentes de computadoras, mantenimiento preventivo de equipos, desbloqueo de equipos informáticos, configuración y actualización de software, entre otros, en establecimientos educativos provinciales, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PTPGAS 57299/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11060747/25 la reserva de crédito correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00);

Que en act. INFORM 420930/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que corresponde encuadrar en presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 918602/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 923234/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria propuesta y homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 160796/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	1-01		3	\$4.200.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	02	1-01	5	1		\$4.200.000,00

Art. 3º.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FATIMA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 31.047.647, en UN(1) Cargo de Auxiliar Do-

Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor JORGE JOSE ANIBAL BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.554.299 y la señora CAROLINA MARIA GISELA VIEYRA, D.N.I. N° 44.530.605, con el objeto de prestar servicios en la Dirección de Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación, como técnicos informáticos, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, obrantes en act. DOCEXT 3614319/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	1-01	3	\$4.200.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19790-ME-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8051027/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3554465/25, obra Resolución CFE N° 500/25, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2025, cuyos lineamientos se integran como Anexo en el mismo documento;

Que en acts. DOCEXT 3554657/25 y 3585994/25, la Dirección de Innovación y Planeamiento informa que el Operativo Nacional Pruebas Piloto "PISA", destinado a los alumnos de 6º Grado del Nivel de Educación Primaria, se desarrolló desde el 18 al 22 de agosto de 2025, en distintos establecimientos de la provincia, además informa, el listado de las personas que desempeñaron tareas de aplicadores y coordinadores en dicho operativo, en la ciudad de San Luis y los montos a percibir cada uno;

Que en act. PTPGAS 57278/25 obra solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11052387/25 obra Reserva de Créditos correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.178.579,00);

Que en act. INFORM 420288/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 918421/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 921702/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el pago del Operativo Nacional Pruebas Piloto "PISA" a los no agentes de la Administración Pública Provincial y a los agentes de la Administración Pública Provincial, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y, exceptuando el presente caso de las disposiciones Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 160415/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	11	20	4-31	5	1	\$815.940,00
1	14	11	20	4-31	1		\$362.639,00

Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	20	4-31	3	\$1.178.579,00

Art. 3º.- Disponer que las partidas y el recurso a crear poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 4º.- Reconocer los servicios prestados como Aplicadores y Coordinadores del Operativo Nacional Pruebas Piloto Pruebas Piloto "PISA", destinado a 6º Grado del Nivel de Educación Primaria, que se desarrolló desde el 18 al 22 de agosto de 2025, en distintos establecimientos de la provincia, a las personas detalladas en act DOCEXT 3585994/25.-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a liquidar el monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 352.639,00), al personal de la Administración Pública Provincial que se detalla en act DOCEXT 3585994/25, por el monto que se detalla a cada uno, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional Operativo Nacional Pruebas Piloto "PISA" destinado a 6º Grado del Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.- Otorgar un aporte a favor de la Universidad de La Punta, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 326.376,00), con destino al pago de los docentes de escuelas GENERATIVA Sobrantes en act. DOCEXT 3585994/25, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional Operativo Nacional Pruebas Piloto "PISA" destinado a 6º Grado del Nivel de Educación Primaria, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Otorgar un subsidio a favor de las Asociaciones que gestionan a las Escuelas Generativas con administración de autogestión, Escuelas Privadas y Escuelas Públicas Autogestionadas, detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican, para el pago a cada uno de los docentes de escuelas GENERATIVAS DE GESTION AUTOGESTIONADA, PRIVADAS y PÚBLICAS AUTOGESTIONADAS, obrantes en act. DOCEXT 3585994/25, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional Operativo Nacional Pruebas Piloto "PISA" destinado a 6º Grado del Nivel de Educación Primaria:

Escuela	Club/Asociación	Total
EPA Puertas del Sol	Asociación Educacional San Luis del Nuevo Siglo	\$163.188,00
Instituto Santo Tomás de Aquino	Instituto Santo Tomás de Aquino San Luis	\$163.188,00
Instituto Multidisciplinario San Ignacio	Fundación San Ignacio	\$163.188,00

Art. 8º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	11	20	4-31	5	1	\$815.940,00
1	14	11	20	4-31	1		\$362.639,00

Art. 9º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 10.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 11.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 12.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos a sus efectos.-

Art. 13.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Universidad de La Punta y a las Asociaciones detalladas en el Art. 7º del presente Decreto.-

Art.14.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.15.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 19695-MG-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 10060996/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1606934/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "INSTITUTO NACIONAL DE INFORMATICA", con Personería Jurídica N° 04-DPIGPJ-92, en act. ACTPAS 1606938/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de 75 sillitas y mesas para uso de nivel inicial";

Que en acts. ACTPAS 1606936/25, 1606935/25 y 1606932/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1606937/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1606939/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "INSTITUTO NACIONAL DE INFORMATICA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11095785/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46263/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925513/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161136/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "INSTITUTO NACIONAL DE INFORMATICA", con Personería Jurídica N° 04-DPIGPJ-92, para el financiamiento del proyecto social "compra de 75 sillitas y mesas para uso de nivel inicial", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Instituto Nacional de Informatica". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19696-MG-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 10070600/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1607491/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO SARMIENTO", con Personería Jurídica N° 3772-G-1950, en act. ACTPAS 1607496/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de sillas para el sum de la vecinal";

Que en acts. ACTPAS 1607494/25, 1607492/25 y 1607489/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1607495/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1607497/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO SARMIENTO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11096852/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46263/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925580/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161190/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO SARMIENTO", con Personería Jurídica N° 3772-G-1950, para el financiamiento del proyecto social "compra de sillas para el sum de la vecinal", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Vecinal De Fomento Barrio Sarmiento". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19697-MG-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 10060968/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1606903/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "COMPARSA SONIDO 1000 ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 456-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1606907/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra



de instrumentos de percusión";

Que en acts. ACTPAS 1606905/25, 1606904/25 y 1606901/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1606906/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1606908/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "COMPARSA SONIDO 1000 ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11095757/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46250/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925133/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161139/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "COMPARSA SONIDO 1000 ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 456-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "compra de instrumentos de percusión", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Comparsa Sonido 1000 Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 19698-MG-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9101156/25, por el cual la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, tramita Transferencias de Partidas Presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 917223/25, obra nota de solicitud;

Que en act. PTPGAS 57287/25, se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11094647/25 la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 422644/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 46299/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	18	25	1-01	4	\$10.300.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	12	18	25	1-01	3		\$3.600.000,00
1	12	18	26	1-01	3		\$2.000.000,00
1	12	18	27	1-01	5	1	\$1.700.000,00
1	12	18	28	1-01	3		\$3.000.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 19699-MG-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10070610/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1607507/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCA VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 115-DCyFPJ-2020, en act. ACTPAS 1607511/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de motosierra a combustión y freezer a gas butano";

Que en acts. ACTPAS 1607509/25, 1607508/25 y 1607505/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1607510/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1607512/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCA VILLA MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11096860/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46277/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925644/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161189/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCA VILLA MERCEDES", con Personería Jurídica N° 115-DCyFPJ-2020, para el financiamiento del proyecto social "compra de motosierra a combustión y freezer a gas butano", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Club De Pesca Villa Mercedes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19757-MG-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9260086/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1058901/25, obra el Segundo Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de FORTUNA representado por el señor Intendente Comisionado DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. N° 29.215.182;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$58.800.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Fortuna;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le corresponderá percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11082679/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.400.000,00);

Que en act. DICLEG 46123/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 922087/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Fortuna, por el importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.400.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DICFIS 160600/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21,22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Segundo Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de FORTUNA, representado por el señor Intendente Comisionado DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. N° 29.215.182, obrante en act. DOCEXT 1058901/25..

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Fortuna, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.400.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral,

debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$29.400.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$29.400.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Fortuna.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 20603-MG-2025.-

San Luis, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11031275/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 3638673/25 el Dr. HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, D.N.I. N° 20.414.863 ha manifestado su decisión de renunciar al cargo de Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial;

Que en virtud de ello corresponde, conforme normas legales y reglamentarias vigentes, aceptar la misma;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, D.N.I. N° 20.414.863 al cargo de Juez del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, la que se hará efectiva a partir del 30 de abril de 2026.-

Art. 2º.- Hacer saber al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y por su intermedio al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 21589-MG-2025.-

San Luis, 26 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11180848/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.646.138 al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral-Sala con competencia en la Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, obrante en act. DOCEXT 3653126/25;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia presentada por el Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.646.138, al cargo de



Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral-Sala con competencia en la Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis.-

Art. 2º.- Hacer saber al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y por su intermedio al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 21802-MG-2025.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9290392/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 9-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4904/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MARCELA LUJAN TORRES CAPIELLO, D.N.I. N° 26.213.810, en el cargo de DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar a la Abg. MARCELA LUJAN TORRES CAPIELLO N° 26.213.810, en el cargo de DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 21803-MG-2025.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9121004/25 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 9-HCS-2025 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 4903/25, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Abg. JOSE RAMIRO BUSTOS, D.N.I. N° 21.890.273, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar al Abg. JOSE RAMIRO BUSTOS, D.N.I. N° 21.890.273, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
Y ENLACE PARLAMENTARIO

DECRETO N° 19700-MG-SAIyEP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9031131/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3580953/25, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JOSE ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, en su carácter de Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y la C.P.N. SANDRA HAYDEE UCELAY LOMBARDI, D.N.I. N° 23.066.117, para cumplir funciones como asesora administrativa-contable y presupuestaria en la Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11036585/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46095/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 922936/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. F) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 160774/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. F) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor JOSE ANTONIO GIRAUDO, D.N.I. N° 24.739.874, en su carácter de Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y la C.P.N. SANDRA HAYDEE UCELAY LOMBARDI, D.N.I. N° 23.066.117, para cumplir funciones como asesora administrativa-contable y presupuestaria en la Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3580953/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	30	01	03	1-01	3	4	4	\$ 3.000.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, y a la interesada. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, el señor Secretario de Estado de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
José Antonio Giraudo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 19701-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9010405/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita



homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143795/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor HÉCTOR DAMIÁN MÉNDEZ, DNI N° 29.975.448, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: armado y desarmado de escenario, planta de luces; operador de sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario, en espectáculos de teatros, conciertos y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11057283/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 45948/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 920603/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 160237/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor HÉCTOR DAMIÁN MÉNDEZ, DNI N° 29.975.448, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143795/25, del EXD-0-9010405/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	3	29	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

Que en act. PTPGAS 57367/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$35.500.000,00);

Que en act. RCRE 11097351/25, se ha realizado la reserva de crédito;

Que en act. INFORM 422791/25 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3		\$35.500.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	19	11	16	1-01	3		\$35.500.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19756-MTyC-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220973/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143812/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor DIEGO ALBERTO LUJAN, D.N.I. N° 27.498.786, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: dictado de clases de música con instrumento trombón, trompeta y cornos y lenguaje musical, teoría, lectoescritura, técnica del instrumento, en el espacio cultural denominado Nave Cultural;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11058398/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 45954/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 919894/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 160147/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N°



13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor DIEGO ALBERTO LUJAN, D.N.I. N° 27.498.786, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143812/25, del EXD-0000-8220973/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	3-29	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 19704-MDH-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110332/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 916078/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MIDAES S. A. S." CUIT: 30-71505655-7, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social el Sr. MORAN MATIAS ALEJANDRO D.N.I. N° 37.717.613;

Que en act. DOCEXT 357303/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MIDAES S. A. S." CUIT: 30-71505655-7;

Que en act. DOCEXT 357304/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11049350/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11049349/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00);

Que en act. DICTAM 99332/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 918232/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 159785/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. N° 1º y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024 y en las disposiciones del Decreto N° 1139-MDH-2024 y, dado que son gastos con incidencia plurianual en el Art. N° 24 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, y el Art. N° 1º y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "MIDAES S. A. S." CUIT: 30-71505655-7, obrante en act. DOCEXT357303/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.600.000,00

Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$4.400.000,00

Art. 5º. - Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.800.000,00

Art. 6º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19754-MDH-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060559/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 362885/25 obra renuncia presentada por la señora MARIA LILIANA PETRINO, D.N.I. N° 11.600.133, al cargo de ex Directora de Primera Infancia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 549-MDH-2023;

Que por Decreto N° 3441-MDH-2024, obrante en act. DOCEXT 364055/25, se rectificó el Decreto N° 396-MDH-2023, modificatorio del Decreto N° 44-MDH-2023, por el cual se conformó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARIA LILIANA PETRINO, D.N.I. N° 11.600.133, al cargo de ex Directora de Primera Infancia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 549-MDH-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19755-MDH-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9280022/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano trami-



ta cambio firmante del Fondo Rotatorio creado por Decreto N° 930-MDH-2024; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 360847/25 obra nota del Ministerio de Desarrollo Humano, solicitando cambio de firmante de cuenta corriente bancaria oficial del Fondo Rotatorio creado por Decreto N° 930-MDH-2024, en virtud del cese de funciones de la Sra. María Eugenia Garro Blanco, DNI N° 37.639.175;

Que act DOCEXT 360848/25 obra documentación de C.P. Malvina Soledad Silas, D.N.I. N° 29.426.282;

Que en act. CERFYR 1433752/25, ha tomado intervención la Dirección Finanzas y Recursos;

Que en act. NOTAMP 925296/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 68º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2º.- Disponer la baja como firmante del Fondo Rotatorio de la Sra. María Eugenia Garro Blanco, DNI N° 37.639.175, de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 4780210652, denominada M.D.H. EMERGENCIA SOCIAL - FONDO ROTATORIO, radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 3º.- Disponer el alta como firmante de la C.P. Malvina Soledad Silas, D.N.I. N° 29.426.282, de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 4780210652, denominada M.D.H. EMERGENCIA SOCIAL - FONDO ROTATORIO, radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 4º.- Disponer que la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 4780210652 en el Banco de la Nación Argentina, denominada M.D.H. EMERGENCIA SOCIAL - FONDO ROTATORIO, CUIT N° 30- 67337754-4, quedará autorizada a operar con la firma en forma conjunta de Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I N° 14.137.893 y de alguna de las siguientes personas:

Sr. Franco Ramón Alaniz, D.N.I. N° 30.244.014

C.P. Malvina Soledad Silas, D.N.I. N° 29.426.282

Art. 5º.- Autorizar a la Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmantes de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial mencionada en los artículos precedentes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

DECRETO N° 19752-SGG-ST-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-10010091/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2023, homologado por Decreto N° 1555-SGG-STTE-2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de San Luis, en su cláusula cuarta, la provincia se obliga a aportar a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales del sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros, que mediante ADENDA IV se dispuso una vigencia hasta el mes de diciembre de 2023 del referido convenio;

Que en fecha 08 de febrero de 2024 el Gobierno Nacional emite un comunicado oficial, anunciando la eliminación del Fondo Compensador del Interior, en este contexto y vencida la vigencia del mencionado convenio, la Provincia consideró

oportuno continuar con el otorgamiento de dicho subsidio en aras de sostener el funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que en act. NOTAB 100097784/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de subsidios a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de jurisdicción provincial y municipal, a afectarse al pago íntegro de salarios de los trabajadores, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Octubre 2025;

Que en act. PREV 11090211/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10215/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 924270/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161000/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (Provincia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Octubre 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	OCTUBRE 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	\$ 215.522.292,84

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19753-SGG-ST-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-10010366/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1582/25 obra Decreto N° 1582-SGG-ST-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, mediante el cual se implementó el "Boleto Educativo Interurbano" (BEI) facilitando el acceso al servicio de transporte público interurbano con cobertura del CIEN por ciento (100%) del boleto, a los estudiantes de niveles inicial, primario y secundario que asisten a establecimientos educativos de gestión pública y privada, en localidades distintas a su residencia;

Que en act. NOTAB 100097802/25 la Dirección de Transporte tramita el otorga-



miento de un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 "V BRIGADA AÉREA", C.U.I.T. N° 30-70731470-9, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Octubre 2025;

Que en act. DOCEXT 1062044/25 obra documentación de la cooperadora referida;

Que en act. PREV 11090219/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 11.100.000,00);

Que en act. DICTLE 10213/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 924482/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio conforme lo solicitado, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161070/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a la COMISIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 17 "V BRIGADA AÉREA", C.U.I.T. N° 30-70731470-9, en concepto de "Boleto Educativo Interurbano" (BEI), correspondiente al período Octubre 2025, el monto total de PESOS ONCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 11.100.000,00).-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	7	\$11.100.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la cooperadora mencionada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19849-SGG-ST-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-10010094/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Luis revestía la calidad de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701;

Que el Gobierno Nacional en fecha 8 de febrero de 2024 anunció la eliminación de los subsidios al transporte público del interior del país (Fondo Compensador del Interior);

Que no obrando voluntad desde el Gobierno Nacional de arribar a una suscripción de convenio y/o adenda, que promueva el sustento económico del sistema de transporte urbano y suburbano del interior del país, y ante el comunicado oficial de eliminar el Fondo Compensador del Interior, la Provincia, en aras de sostener el sistema de transporte público de pasajeros continúa aportando los subsidios con fondos provinciales propios;

Que en act. NOTAB 100097786/25 la Dirección de Transporte tramita otorgamiento de subsidios para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Octubre 2025;

Que en act. PREV 11090214/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10214/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 924294/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 160979/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (sustituyendo los montos emitidos desde el Fondo Compensador del Interior durante su vigencia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades correspondiente al período Octubre 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	OCTUBRE 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
	TOTAL	\$ 215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	\$ 215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 19758-MS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9100260/25, por el cual la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita prórroga de Contrato de Servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 919163/25 la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial solicita la prórroga del Contrato de Servicios suscripto oportunamente con la Licenciada en Trabajo Social MELISA BEATRIZ MATTIO, D.N.I. N° 33.371.463, homologado por Decreto N° 14804-MS-2025, de fecha 27 de julio de 2025, para la realización de informes técnicos criminológicos de acuerdo al requerimiento de la Ley de Ejecución Penal para internos del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1886019/25 obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente, el cual fuera homologado por Decreto N° 14804-MS-2025, obrante



en act. DOCEXT 1872705/25;

Que en act. DOCEXT 1877548/25 obra Adenda al Contrato de Servicios suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 11054823/25 obra comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00) y en act. PREVFT 11054825/25 imputación ejercicio futuro por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00);

Que en act. DICLEG 33669/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 924368/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 24 inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 161071/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Lic. En Trabajo Social MATTIO MELISA BEATRIZ, D.N.I. N° 33.371.463 por la otra, obrante en act. DOCEXT 1877548/25 del EXD-0-9100260/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	15	22	4-61	3	4	9	\$1.600.000,00

Art. 4º.- Imputar al presupuesto año 2026 la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y por su intermedio a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19759-MS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5291038/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Comisario AGUILERA, PAOLA VANESA D.N.I. N°28.184.468; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1355118/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de

Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1361271/25, 1359222/25, 1360159/25 y 1360160/25 obranformulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33672/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DIFCIS 149380/25 y 160665/25 toma vistas Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadra el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP922826/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 178647/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Comisario AGUILERA, PAOLA VANESA D.N.I. N° 28.184.468, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario AGUILERA, PAOLA VANESA D.N.I. N° 28.184.468.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19760-MS-2025.-

San Luis, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3170135/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector ORTIZ, DANIEL ADOLFO D.N.I. N°23.448.038; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1310401/25 obra Certificado de Prestación de Servicios,



Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1324406/25, 1312872/25, 1312981/25 y 1312984/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1- Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33680/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFCIS 160404/25 toma vistas Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 925044/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 178763/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Inspector ORTIZ, DANIEL ADOLFO D.N.I. N° 23.448.038, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector ORTIZ, DANIEL ADOLFO D.N.I. N° 23.448.038.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO 19834-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10131298/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1610243/25, obra nota presentada por el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO, CUIT N° 30-71136957-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1610241/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1610238/25, DOCEXT 1610240/25, DOCEXT 1610242/25 y DOCEXT

1612099/25;

Que en act. DOCEXT 1610237/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1610244/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1610855/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 364347/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 11108811/25 obra Reserva de Crédito por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00);

Que en act. INFORM 423349/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. PREVFT 11107562/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178851/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 927397/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 161496/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5° inc. b) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	\$ 30.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	10	1-01	4	\$ 30.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO, CUIT N° 30-71136957-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1610241/25.-

Art. 4°.- Otorgar al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO, CUIT N° 30-71136957-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 3° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1610244/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 30.000.000,00

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 30.000.000,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro



Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Maria Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO 19835-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060981/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1606922/25, obra nota presentada por el CLUB UNIVERSITARIO U.N.S.L., a través de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, CUIT N° 30-57735753-2, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1606920/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1606917/25, DOCEXT 1606919/25 y DOCEXT 1606921/25, DOCEXT 524944/25 y DOCEXT 1612761/25;

Que en act. DOCEXT 1606916/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1606923/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1607911/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11097736/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11097737/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178798/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925453/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 927228/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 161576/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5° inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2°, inc. a) del Anexo I de la mencionada Resolución y de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB UNIVERSITARIO U.N.S.L., a través de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, CUIT N° 30-57735753-2, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1606920/25.-

Art. 3°.- Otorgar al CLUB UNIVERSITARIO U.N.S.L., a través de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, CUIT N° 30-57735753-2, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2° del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act.

DOCEXT 1606923/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$50.000.000,00

Art. 5°.- Imputar El Presente Gasto A La Siguiente Partida Del Presupuesto Correspondiente Al Ejercicio Financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado, CLUB UNIVERSITARIO U.N.S.L. y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Maria Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO 19836-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10081098/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1608552/25, obra nota presentada por ALBERDI CLUB, CUIT N° 30-67346967-8, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infant juvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1608551/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1608548/25, DOCEXT 524901/25 y DOCEXT 1608550/25;

Que en act. DOCEXT 1608487/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1608553/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1609144/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11102052/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00);

Que en act. PREVFT 11102054/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00);

Que en act. DICTAM 178832/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926119/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926693/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 161393/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5° y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6° inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Aprobar el proyecto presentado por ALBERDI CLUB, CUIT N° 30-



67346967-8, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, obrante en act. DOCEXT 1608551/25.-

Art.3º.- Otorgar a ALBERDI CLUB, CUIT N° 30-67346967-8, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1608553/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 4.500.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 13.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a ALBERDI CLUB.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO 19837-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10071114/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1607867/25, obra nota presentada por el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO, CUIT N° 30-71136957-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1607866/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1607863/25, DOCEXT 1607864/25, DOCEXT 1607865/25 y DOCEXT 1610945/25;

Que en act. DOCEXT 1607862/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1607868/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1608081/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11099088/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11099094/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178799/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925601/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926198/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161345/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. b) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO, CUIT N° 30-71136957-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, obrante en act. DOCEXT 1607866/25.-

Art.3º.- Otorgar al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO, CUIT N° 30-71136957-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1607868/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 3.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 9.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO 19838-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10131297/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1610252/25, obra nota presentada por el CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES, CUIT N° 30-67347380-2, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1610251/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1610233/25, DOCEXT 1610235/25 y DOCEXT 1612007/25;

Que en act. DOCEXT 1610232/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1610253/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1610856/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;



Que en act. PREV 11107574/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00);

Que en act. PREVFT 11107575/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00);

Que en act. DICTAM 178852/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926967/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 927197/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161436/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES, CUIT Nº 30-67347380-2, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, obrante en act. DOCEXT 1610251/25.-

Art.3º.- Otorgar al CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES, CUIT Nº 30-67347380-2, un Aporte No Reintegable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1610253/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$4.500.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$13.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB SOCIAL Y CULTURAL PRINGLES.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO 19839-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090880/25 y la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1608928/25, obra nota presentada por el CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL, CUIT Nº 30-71894751-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1608926/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts.

DOCEXT 1608923/25, DOCEXT 1608924/25, DOCEXT 1608925/25, DOCEXT 1608927/25 y DOCEXT 1067397/25;

Que en act. DOCEXT 1608922/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1608929/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1609185/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 364303/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 11108813/25 obra Reserva de Crédito por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. INFORM 423347/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Que en act. PREVFT 11107072/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178842/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 927378/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161487/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, Art. 13 Decreto Nº 150-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto Nº 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto Nº 10443-MHIP-2024, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2		\$ 50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	49	10	1-01	4			\$ 50.000.000,00

Art. 3º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL, CUIT Nº 30-71894751-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1608926/25.-

Art. 4º.- Otorgar al CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL, CUIT Nº 30-71894751-7, un Aporte No Reintegable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 3º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1608929/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB DEPORTIVO SANTA CATALINA ASOCIACION CIVIL.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro



Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO 19840-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10141007/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1610896/25, obra nota presentada por la ASOCIACION CIVIL HERRADURA RUGBY CLUB, CUIT N° 30-71478005-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1610894/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1610891/25, DOCEXT 1610893/25, DOCEXT 1610895/25 y DOCEXT 1612643/25;

Que en act. DOCEXT 1610890/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1610897/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1611125/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 364501/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 11109821/25 obra Reserva de Crédito por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. INFORM 423449/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. PREVFT 11111127/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178874/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 927788/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 161559/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	\$ 50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	10	1-01	4	\$ 50.000.000,00

Art. 3º.- Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACION CIVIL HERRADURA RUGBY CLUB, CUIT N° 30-71478005-7, en el marco del Programa de Fortale-

cimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1610894/25.-

Art. 4º.- Otorgar a la ASOCIACION CIVIL HERRADURA RUGBY CLUB, CUIT N° 30-71478005-7, un Apote No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 3º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1610897/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACION CIVIL HERRADURA RUGBY CLUB.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO 19841-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10061057/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1606983/25, obra nota presentada por el CLUB UNIVERSITARIO U.N.S.L., a través de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, CUIT N° 30-57735753-2, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1606982/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1606979/25, DOCEXT 1606981/25, DOCEXT 524943/25 y DOCEXT 1612757/25;

Que en act. DOCEXT 1606978/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1606984/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1607910/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11097727/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00);

Que en act. PREVFT 11097728/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00);

Que en act. DICTAM 178797/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925173/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 927195/25, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161584/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 2º, inc. a) del Anexo II de la mencionada Resolución y de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB UNIVERSITARIO U.N.S.L., a través de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, CUIT N° 30-57735753-2, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1606982/25.-

Art.3º.- Otorgar al CLUB UNIVERSITARIO U.N.S.L., a través de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, CUIT N° 30-57735753-2, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1606984/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 4.500.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 13.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado, CLUB UNIVERSITARIO U.N.S.L. y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

será utilizado para la realización y desarrollo de actividades deportivas;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia que tendrá el contrato referido;

Que en acts. DOCEXT 1609142/25, ACTPAS 1609227/25, DOCEXT 1440404/25 y DOCEXT 1609229/25, obra documentación del inmueble objeto del comodato;

Que en act. DICTAM 178843/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 927379/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161498/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1º, 3º y 7º de la Ley N° V-0141-2004 - BIENES DEL ESTADO. RÉGIMEN DE TENENCIA Y CONCESIÓN y Art. 81 y cc. de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Comodato suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y CHANCAY RUGBY CLUB, CUIT N° 30-70920081-6, representado en este acto por el señor OSCAR MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 25.166.404, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 524780/25, del EXD-0000-10090579/25.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a CHANCAY RUGBY CLUB.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO 19843-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060585/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1606713/25, obra nota presentada por RACING CLUB DE VILLA MERCEDES, CUIT N° 30-71003037-1, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1606711/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1606708/25, DOCEXT 1606709/25, DOCEXT 1606710/25, DOCEXT 1606712/25 y DOCEXT 1065839/25;

Que en act. DOCEXT 1606706/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1606714/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1607674/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11097538/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11097539/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178781/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-



Que la Cláusula Segunda del mencionado contrato establece que el predio

cretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925155/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926577/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161339/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. b) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por RACING CLUB DE VILLA MERCEDES, CUIT N° 30-71003037-1, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1606711/25.-

Art. 3º.- Otorgar a RACING CLUB DE VILLA MERCEDES, CUIT N° 30-71003037-1, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1606714/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 30.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 30.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a RACING CLUB DE VILLA MERCEDES.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO 19844-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10150939/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1611463/25, obra nota presentada por la ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO "UNIONE E BENEVOLENZA", CUIT N° 30-67349294-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1611461/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1611459/25, DOCEXT 1611460/25, DOCEXT 1611462/25 y DOCEXT 1611482/25;

Que en act. DOCEXT 1611458/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1611464/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada

una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1611490/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 364659/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 11109824/25 obra Reserva de Crédito por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. INFORM 423512/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. PREVFT 11109498/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178879/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 9277726/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161536/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	\$ 50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	10	1-01	4	\$ 50.000.000,00

Art. 3º.- Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO "UNIONE E BENEVOLENZA", CUIT N° 30-67349294-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1611461/25.-

Art. 4º.- Otorgar a la ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO "UNIONE E BENEVOLENZA", CUIT N° 30-67349294-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 3º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1611464/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIETÀ ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO "UNIONE E BENEVOLENZA".-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO 19845-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10091447/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1609209/25, obra nota presentada por SPORTING BEAZLEY SAN LUIS ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71906074-5, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1609208/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1609205/25, DOCEXT 1609207/25 y DOCEXT 1611341/25;

Que en act. DOCEXT 1609204/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1609210/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1609884/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11104842/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00);

Que en act. PREVFT 11104844/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00);

Que en act. DICTAM 178841/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926519/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926998/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 161414/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. a) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el proyecto presentado por SPORTING BEAZLEY SAN LUIS ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71906074-5, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, obrante en act. DOCEXT 1609208/25.-

Art.3º.- Otorgar a SPORTING BEAZLEY SAN LUIS ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71906074-5, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1609210/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 1.500.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 4.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a SPORTING BEAZLEY SAN LUIS ASOCIACION CIVIL.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado

de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO 19846-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120124/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1587146/25, obra nota del GOLF CLUB SAN LUIS, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demandó el torneo "Gobernador de la Provincia de San Luis", realizado el 25 de agosto del 2025;

Que en act. ACTPAS 1587157/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1588345/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11014264/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178284/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 910444/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 158365/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Otorgar al GOLF CLUB SAN LUIS, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), que será destinado para solventar los gastos que demandó el torneo "Gobernador de la Provincia de San Luis", realizado el 25 de agosto del 2025.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7	\$ 2.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al GOLF CLUB SAN LUIS.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO 19847-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9261004/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1603262/25, obra nota presentada por la ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO MONSEÑOR LUIS ZUPANCIC, CUIT N° 30-71297720-1, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del



Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1603260/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1603257/25, DOCEXT 1603259/25, DOCEXT 1603261/25 y DOCEXT 1612025/25;

Que en act. DOCEXT 1603256/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1603263/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1610178/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 364319/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 11108818/25 obra Reserva de Crédito por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00);

Que en act. INFORM 423344/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. PREVFT 11107387/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178844/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 927373/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161509/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. b) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	\$30.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	10	1-01	4	\$ 30.000.000,00

Art. 3º.- Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO MONSEÑOR LUIS ZUPANCIC, CUIT N° 30-71297720-1, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1603260/25.-

Art. 4º.- Otorgar a la ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO MONSEÑOR LUIS ZUPANCIC, CUIT N° 30-71297720-1, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 3º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1603263/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 30.000.000,00

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 30.000.000,00

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado

y a la ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO MONSEÑOR LUIS ZUPANCIC.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO 19848-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10140006/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1610280/25, obra nota presentada por la ASOCIACION CIVIL HERRADURA RUGBY CLUB, CUIT N° 30-71478005-7, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1610279/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1610276/25, DOCEXT 1610278/25 y DOCEXT 1612015/25;

Que en act. DOCEXT 1610275/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1610281/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1610631/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11107152/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00);

Que en act. PREVFT 11107155/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00);

Que en act. DICTAM 178849/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 926896/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 927026/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161435/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. c) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACION CIVIL HERRADURA RUGBY CLUB, CUIT N° 30-71478005-7, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantjuvenil, obrante en act. DOCEXT 1610279/25.-

Art.3º.- Otorgar a la ASOCIACION CIVIL HERRADURA RUGBY CLUB, CUIT N° 30-71478005-7, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1610281/25.-



Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 4.500.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 13.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACION CIVIL HERRADURA RUGBY CLUB.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 19850-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10081101/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor CELSO CARLOS SIMONE ZALAZAR D.N.I. N° 38.749.947, en el cargo de Sub Director de Gestión de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.) del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CELSO CARLOS SIMONE ZALAZAR D.N.I. N° 38.749.947, en el cargo de Sub Director de Gestión de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.) del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Presupuesto Público; Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.); Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y notificar al interesado.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 19898-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10071182/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 363109/25 el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano solicita el cambio de firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780181918 denominada ENTE SAN LUIS PRODUCE INCLUSION, radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que en acts. DOCEXT 363110/25, 363111/25, 363112/25, 363113/25 y 363114/25 obra documentación correspondiente a lo tramitado;

Que en act. NOTAMP 925561/25, obra intervención del Organismo corres-

pondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Disponer la baja de ANZULOVICH AGUILAR NICOLÁS VICENTE DNI N° 25.930.470, PUERTAS CASTILLO MARCO ANTONIO DNI N° 35.916.770 y de SOSA TELLO HÉCTOR JOSÉ DNI N° 23.202.758 como firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780181918 denominada ENTE SAN LUIS PRODUCE INCLUSION, radicada en el Banco de la Nación Argentina. -

Art.2º.-Disponer el alta de BERTOLINI GUSTAVO ANTONIO DNI N° 14.137.893, ALANIZ FRANCO RAMÓN DNI N° 30.244.014 y de SILAS MALVINA SOLEDAD DNI N° 29.426.282, como firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780181918 denominada ENTE SAN LUIS PRODUCE INCLUSION, radicada en el Banco de la Nación Argentina, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta e indistinta de dos de las personas mencionadas en el presente artículo. -

Art.3º.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º del presente Decreto. -

Art.4º.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Desarrollo Humano, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19899-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7220237/25, por el cual en act. ACTPAS 1572682/25 y adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Bomberos Voluntarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1583025/25, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que, para el mes de junio de 2025, el subsidio alcanza la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS CON 70/100 (\$ 1.968.022,70), obrando en dicha actuación cantidades de usuarios beneficiarios y los montos correspondientes;

Que en act. PREV 11062465/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1600829/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 921843/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio en especie a favor de los Bomberos Voluntarios y autorice el pago del mismo, correspondiente al mes de junio de 2025, encuadrando el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-1083-2022, de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 160193/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-1083-2022, de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art.2º.-Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS CON 70/100 (\$ 1.968.022,70), por la provisión de energía eléctrica destinada a Bomberos Voluntarios, correspondiente al mes de junio de 2025, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1583025/25.-

Art.3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los Bomberos Voluntarios de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1583025/25, la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS CON 70/100 (\$ 1.968.022,70).-



Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
 Ins. Jur. U.E. Pr. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc Importe
 1 11 10 16 4-03 5 1 7 \$ 1.968.022,70

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19900-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9150751/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente JUAN MATIAS DE VITA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular ALEJANDRO JAVIER MORALES, según Resolución N° 3249-DRRHH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente suplente JUAN MATIAS DE VITA, D.N.I N° 27.639.317, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3592204/25, DOCEXT 3592207/25 y DOCEXT 3601277/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión de fecha 2 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 2 de septiembre de 2025 y hasta el 9 de septiembre de 2025, por el docente suplente JUAN MATIAS DE VITA, D.N.I N° 27.639.317, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19901-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4101437/25, por el cual tramita la designación del docente CESAR LUIS MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 5739-ME-2022 y 17485-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente CESAR LUIS MORALES, D.N.I. N° 27.868.688, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 5to. año única división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3463151/25, DOCEXT 1333129/25 (Adjuntos) y DOCEXT 3579669/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente CESAR LUIS MORALES, D.N.I. N° 27.868.688, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 5to. año única división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19902-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9101392/25, por el cual se tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente JESSICA SILVINA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3588306/25, obra: nota de renuncia de la docente suplente, JESSICA SILVINA MOLINA, D.N.I. N° 33.622.969, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 10734-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisara, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por fallecimiento de la docente titular, ELIZABETH PEDRUEZA, según Resolución N° 3226-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente JESSICA SILVINA MOLINA, D.N.I. N° 33.622.969, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3609281/25, obra: constancia de la publicación del lla-



mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 09 de septiembre de 2025, a la docente suplente JESSICA SILVANA MOLINA, D.N.I. N° 33.622.969, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de septiembre de 2025, a la docente JESSICA SILVINA MOLINA, D.N.I. N° 33.622.969, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 19903-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6240601/25 y acumulado el EXD-0000-8271303/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3517633/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA LUCIANA CATTANA, D.N.I. N° 39.991.437, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3452-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1570226/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178057/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA LUCIANA CATTANA, efectuada por el presente Decreto, se torna necesario designar al docente DARIO RAMON AVELLANEDA, D.N.I. N° 24.444.482, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3573964/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

(15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 23 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA LUCIANA CATTANA, D.N.I. N° 39.991.437, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.-Designar con carácter interino, desde el 20 de agosto de 2025, al docente DARIO RAMON AVELLANEDA, D.N.I. N° 24.444.482, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19904-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7301163/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA AYELEN RETA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MILENA D'AMARIO, según Resolución N° 2760-PCH-2009 y renuncia por jubilación de la docente suplente MARTA EUGENIA FLORES LOPEZ, dispuesta por Decreto N° 16436-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ROMINA AYELEN RETA, D.N.I. N° 36.227.512, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3548673/25, 3576579/25 y 1416567/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de julio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la



docente titular MILENA D'AMARIO, a la docente ROMINA AYELEN RETA, D.N.I. N° 36.227.512, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19905-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10060883/25, por el cual tramita la designación del docente ROBERTO MOISES OVIEDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular OSVALDO ALFREDO ARANEGA, según Resolución N° 3462-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente ROBERTO MOISES OVIEDO, D.N.I N° 34.700.915, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Artes Visuales, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3611634/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular OSVALDO ALFREDO ARANEGA, al docente ROBERTO MOISES OVIEDO, D.N.I N° 34.700.915, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Artes Visuales, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la localidad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19906-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9091424/25, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA LUCRECIA GARCIA VERDIER, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina NORMA ROMERO, D.N.I. N° 16.117.300, según Decreto N° 17851-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente DANIELA LUCRECIA GARCIA VERDIER, D.N.I. N° 22.641.891, en SEIS (6) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Portugués-, 2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3586803/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de septiembre de 2025, a la docente DANIELA LUCRECIA GARCIA VERDIER, D.N.I. N° 22.641.891, en SEIS (6) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Portugués-, 2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19907-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8131070/25, por el cual tramita la designación del docente GUS-



TAVO ALEJANDRO JUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, ANA PAULA LUCERO LACONCHA, concedida por Resolución N° 2078-DRH-2025 y rectificada por Resolución N° 3387-DRH-2025, se torna necesario designar al docente GUSTAVO ALEJANDRO JUIN, D.N.I. N° 37.641.426, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3562558/25, 3609396/25 y 1408226/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 y hasta el 01 de julio de 2027, en reemplazo de la docente interina ANA PAULA LUCERO, al docente GUSTAVO ALEJANDRO JUIN, D.N.I. N° 37.641.426, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente CAROLINA BELEN AVILA ARIAS, D.N.I. N° 35.176.984, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19909-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10071035/25, por el cual tramita la designación de la docente ZOE CONSTANZA MEYER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la instrucción de sumario administrativo de la docente interina, ANALIA ELIZABETH BACCEY, ordenado por Resolución N° 77-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ZOE CONSTANZA MEYER, D.N.I. N° 33.099.012, en CINCO (5) horas cátedra de Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial en 3er. año 1ra. división, y CINCO (5) horas cátedra de Organización de Eventos en 7mo. Año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3613277/25 y ACTPAS 1607976/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°



del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 30 de septiembre de 2025 e interdure la instrucción de sumario administrativo de la docente interina, ANALIA ELIZABETH BACCEY, a la docente ZOE CONSTANZA MEYER, D.N.I. N° 33.099.012, en CINCO (5) horas cátedra de Relaciones Públicas, Protocolo y Ceremonial en 3er. año 1ra. división, y CINCO (5) horas cátedra de Organización de Eventos en 7mo. Año única división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19910-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8281342/25, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA MARIANA RETAMAL CONTRERAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, según Resoluciones Nros. 2627-DRRHH-2025 y 3615-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA MARIANA RETAMAL CONTRERAS, D.N.I. N° 94.630.350, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3575471/25 y 3575472/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, a la docente CLAUDIA MARIANA RETAMAL CONTRERAS, D.N.I. N° 94.630.350, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19911-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8141147/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NADIA PAMELA VISCONTI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3569440/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NADIA PAMELA VISCONTI, D.N.I. N° 33.814.629, formulario de cese, copias de Decretos de designación N° 12272-MHIP-2025 y 12266-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1589458/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178452/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 11 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NADIA PAMELA VISCONTI, D.N.I. N° 33.814.629, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año única división y TRES (3) horas cátedra de Biología en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén" de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19912-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9040891/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 423 "Brigadier general Don Juan Manuel de Rosas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente KARINA VERONICA CLERIES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3580005/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente KARINA VERONICA CLERIES D.N.I. N° 22.759.206, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular FABIANA ISABEL LOPEZ, según Decreto N° 16980-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de



2025, de la docente KARINA VERONICA CLERIES D.N.I. N° 22.759.206, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 423 "Brigadier general Don Juan Manuel de Rosas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19913-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9191215/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA ELIZABETH VALDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, PAULA FERNANDA ANDRES, según Decreto N° 14985-ME-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIANA ELIZABETH VALDEZ, D.N.I. N° 28.152.857, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3597391/25 y ACTPAS 1601094/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente MARIANA ELIZABETH VALDEZ, D.N.I. N° 28.152.857, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19914-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9041112/25, por el cual tramita la designación del docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Alvarez Condarcó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0034-PCH-2025, de la docente titular MARIA FLORENCIA MIÑO, se torna necesario designar al docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN D.N.I. N° 36.227.090, en CUATRO (04) horas cátedra de Geometría y Matemática en 5to. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel de Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3582121/25 y 3594766/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 11 de noviembre de 2025, al docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN D.N.I. N° 36.227.090, en CUATRO (04) horas cátedra de Geometría y Matemática en 5to. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundaria, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Alvarez Condarcó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19915-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9040452/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 431 "Ángela



Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GEORGINA BALORDI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3581678/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente GEORGINA BALORDI D.N.I. N° 32.159.475, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA NOEMI ALFONSO, según Decreto N° 17480-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 29 de agosto de 2025, de la docente GEORGINA BALORDI D.N.I. N° 32.159.475, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

Modalidad Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 19917-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7230913/25, por el cual tramita la designación de la docente CYNTHIA ROMINA ORDOÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino HECTOR JAVIER ARRIETA, D.N.I. N° 28.255.811, según Decreto N° 18628-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente CYNTHIA ROMINA ORDOÑEZ, D.N.I. N° 29.956.312, en TRES (3) hs. cátedra de Historia, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3547097/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente CYNTHIA ROMINA ORDOÑEZ, D.N.I. N° 29.956.312, en TRES (3) hs. cátedra de Historia, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**



DECRETO N° 19918-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11150320/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente NADIA VANESA CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, según Resolución N° 3377-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente NADIA VANESA CASTILLO, D.N.I. N° 35.765.534, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3537868/25 y 3543949/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de noviembre de 2024 y constancia de cese del cargo de fecha 20 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 07 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, por la docente NADIA VANESA CASTILLO, D.N.I. N° 35.765.534, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19919-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220962/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA ADELAIDA UÑATE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular LUIS OMAR MIRANDA, D.N.I. N° 17.123.383, según Decreto N° 18294-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente, LAURA ADELAIDA UÑATE, D.N.I. N° 33.455.434, en CINCO (5) hs. cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3598718/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de septiembre de 2025, a la docente LAURA ADELAIDA UÑATE, D.N.I. N° 33.455.434, en CINCO (5) hs. cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19920-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220857/25, por el cual tramita la designación de la docente NORA SALOME CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular SANDRA ELISABET VIDAL, D.N.I. N° 17.739.609, según Decreto N° 16967-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente NORA SALOME CUELLO, D.N.I. N° 33.089.866, en OCHO (8) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3598657/25 y 1439817/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de septiembre de 2025, a la docente NORA SALOME CUELLO, D.N.I. N° 33.089.866, en OCHO (8) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-



Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19921-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260257/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARCELA RUTH RABINOVITCH, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1431438/25 y ACTPAS 1604274/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARCELA RUTH RABINOVITCH, D.N.I. N° 20.326.576, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4301-MC-2004, de titularización, 4689-MHP-2023 de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1604278/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARCELA RUTH RABINOVITCH, D.N.I. N° 20.326.576, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19922-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10010752/25, por el cual se tramita la renuncia del docente OMAR SEGUNDO VETORE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1435097/25, y ACTPAS 1605907/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente OMAR SEGUNDO VETORE, D.N.I. N° 16.778.776, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 6467-MHyOP-2015, de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1605908/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente OMAR SEGUNDO VETORE, D.N.I. N° 16.778.776, en CATORCE (14) horas cátedra interinas de Maquinarias, (4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división), UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría Anual, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19923-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

ELEXD-0000-9021226/25, por el cual tramita la designación del docente GUIDO ARIEL MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular, ARIEL ARMANDO FARIAS, según Decreto N° 17404-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente GUIDO ARIEL MERCADO, D.N.I. N° 22.469.066, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3579613/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del establecimiento educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, desde el 28 de agosto de 2025, al docente GUIDO ARIEL MERCADO, D.N.I. N° 22.469.066, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19924-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7310635/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles, Escuela N° 411 "Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan", de la localidad de Juan Jorba y Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, todas las Escuelas pertenecientes al departamento General Pedernera, gestionan el cambio de situación de revista de la docente NADIA MILCA CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3549533/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente NADIA MILCA CALDERON, D.N.I. N° 27.419.626, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular VIVIANA NOEMI CORIA, según Decreto N° 7065-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2025, de suplente a interina, de la docente NADIA MILCA CALDERON, D.N.I. N° 27.419.626, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 242 "Pablo Pizzurno", de la localidad de Villa Salles; SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 411 "Profesora Carmen Vera Arenas de San Juan", de la localidad de Juan Jorba y en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, todas las Escuelas pertenecientes al departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19925-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270249/25, por el cual tramita la designación de la docente MOIRA TERESITA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, GISELA BELEN ONTIVERO REBER, según Resolución N° 3373-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, D.N.I. N° 40.937.785, en CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3607413/25 y ACTPAS 1607273/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

docente MOIRA TERESITA GALLARDO, D.N.I N° 34.104.331, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Especial;

Que en acts. DOCEXT 3572921/25 (Adjuntos) y ACTPAS 1590035/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 43-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 26 de agosto de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025, a la docente MOIRA TERESITA GALLARDO, D.N.I N° 34.104.331, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Especial, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19926-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10010502/25, por el cual tramita la designación de la docente LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, GISELA BELEN ONTIVERO REBER, según Resolución N° 3373-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, D.N.I. N° 40.937.785, en CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3607413/25 y ACTPAS 1607273/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, D.N.I. N° 40.937.785, en CUATRO (4) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19928-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8221114/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA NOEMI RUSCH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredón", de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de licencia por artículos Nros. 83 y 107, maternidad y binomio madre-hijo, de la docente suplente, FLORENCIA MARIEL CISNEROS, según Registro N° 0007-SRR-HH-2025, se torna necesario designar a la docente, SANDRA NOEMI RUSCH, D.N.I. N° 29.158.480, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 1591257/25, 1421515/25, 1421518/25 y ACTPAS 1601541/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2025 y hasta el 7 de diciembre de 2025, a la docente SANDRA NOEMI RUSCH, D.N.I. N° 29.158.480, en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredón", de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19929-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5231151/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Alvarez Condarcó" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ADRIANA MIRIAM WEIGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3491756/25 y DOCEXT 1439496/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ADRIANA MIRIAM WEIGEL D.N.I. N° 17.911.207, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular MARCOS FABIO CANTISANI, según Decreto N° 6453-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente ADRIANA MIRIAM WEIGEL D.N.I. N° 17.911.207, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Enseñanza Práctica, Perfil Construcciones; Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarcó" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19930-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260181/25, por el cual tramita la designación de la docente MARINA ALEJANDRA PRIORI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, CECILIA GUADALUPE BECERRA, según Resolución N° 1497-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARINA ALEJANDRA PRIORI, D.N.I. N° 24.515.780, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente – Sección Especial;

Que en acts. DOCEXT 3603165/25 y ACTPAS 1606465/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 42-JCD-2025, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 26 de agosto de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARINA ALEJANDRA PRIORI, D.N.I. N° 24.515.780, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente – Sección Especial, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19931-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10071154/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA YANEL LEIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Resolución N° 333-ME- 2022, Decretos Nros. 7261-ME-2023 y 16225-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CINTIA YANEL LEIVA, D.N.I. N° 34.094.887, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3613371/25 y ACTPAS 1607987/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de octubre de 2025, a la docente CINTIA YANEL LEIVA, D.N.I. N° 34.094.887, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, 2 hs. en 4to. año única división y 2 hs. en 5to. año única división, Orientación Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19932-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9020568/25, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO ALBORNOZ CARNALI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular RUBEN ADALBERTO RICARTE, según Resolución N° 3247-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente SANTIAGO ALBORNOZ CARNALI, D.N.I. N° 40.103.563, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3579058/25 y DOCEXT 3602975/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 01 de setiembre de 2025 e interdure la licencia por razones de salud del docente titular RUBEN ADALBERTO RICARTE, al docente SANTIAGO ALBORNOZ CARNALI, D.N.I. N° 40.103.563, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19933-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8070930/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3556346/25 y 3581196/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.862.227, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2154-MHP-2011 y copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 3340-MHyOP-2014 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1596758/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 178571/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 15 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.862.227, en OCHO (8) horas cátedra interinas de Física Química, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división y DIEZ (10) horas cátedra suplentes de Ciencias Naturales, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs., en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19934-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8051195/25, por el cual tramita la designación del docente SAUL ANIBAL RABINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, SALVADOR ALEJANDRO DANIEL BERTIN, según Decreto N° 15450-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente SAUL ANIBAL RABINO, D.N.I. N° 31.866.862, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3553677/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, desde el 13 de junio de 2025, al do-



cente SAUL ANIBAL RABINO, D.N.I. N° 31.866.862, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19935-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9230639/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente OLGUITA LETICIA NODAR, D.N.I. N° 17.245.443; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1428484/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421546/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421662/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente OLGUITA LETICIA NODAR, D.N.I. N° 17.245.443 - Escalafón General – Categoría D - Planta Contratado – de la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Olguita Leticia Nodar, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19936-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7231003/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente NASARIO ROMERO, D.N.I. N° 12.371.433; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1388525/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415355/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 422045/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de

Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente NASARIO ROMERO, D.N.I. N° 12.371.433 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado – de la Escuela N° 94 "Granadero Francisco Gatica" del Paraje El Puerto, departamento General San Martín, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 17 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Nasario Romero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19937-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9190116/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente PEDRO HUGO GARCIA, D.N.I. N° 12.370.227; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1426380/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421151/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421641/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PEDRO HUGO GARCIA, D.N.I. N° 12.370.227 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 18 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Pedro Hugo Garcia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 19938-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9080758/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LUCIA PEREZ, D.N.I. N° 16.115.721; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1418380/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento



del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 419761/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 422041/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 02 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LUCIA PEREZ, D.N.I. Nº 16.115.721 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán" de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 02 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Lucia Perez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19965-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10180020/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1613048/25, (adjunto) obra renuncia presentada por el señor JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. Nº 18.574.453, al cargo de Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de la Dirección General de Infraestructura Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JOSE ANGEL LA MALFA, D.N.I. Nº 18.574.453, al cargo de Director de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de la Dirección General de Infraestructura Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y notificar al señor José Angel La Malfa.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19966-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10180020/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1612795/25, obra renuncia presentada por el señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. Nº 26.042.660, al cargo de Jefe de Subdirector de Proyectos y Tecnologías dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se hace necesario designar en el cargo de Director Provincial de Vialidad dependiente de la Dirección General de Infraestructura Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. Nº 26.042.660;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. Nº 26.042.660, al cargo de Jefe de Subdirector de Proyectos y Tecnologías dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director Provincial de Vialidad dependiente de la Dirección General de Infraestructura Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, al señor JUAN JOSE SOSA ZAMARBIDE, D.N.I. Nº 26.042.660.-

Art. 3º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar al señor Juan José Sosa Zamarbide.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19967-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220141/25, por el cual la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Convenios de Prácticas Laboral Rentada; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1609990/25 obran Convenios de Prácticas Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. Nº 27.955.703, en su carácter de Director de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y los señores: LUCAS SANTIGO PULIDO CASTELLINO, D.N.I. Nº 35.475.501, HENRY WILMER EDUARDO MARCHAN, D.N.I. Nº 95.982.768, MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. Nº 39.393.876 y GERARDO EDUARDO QUIROZ MIRANDA, D.N.I. Nº 35.768.355, para realizar prácticas laborales en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto que percibirán los practicantes en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio, que será a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11067224/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. RCRE 11069314/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. PTPGAS 57320/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios

Que en act. INFORM 421489/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en el Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1600714/25, la Dirección de Informática solicita se exceptúe al señor LUCAS SANTIAGO PULIDO CASTELLINO, D.N.I. Nº 35.475.501, de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto Nº 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS;

Que en act. ACTPAS 1601840/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 922219/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y homologue los convenios de práctica laboral rentada y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 160500/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto Nº 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto Nº 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS al señor LUCAS SANTIAGO PULIDO CASTELLINO, D.N.I. Nº 35.475.501.-

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu-



puestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	11	20	41	1-01	5	1	\$ 6.170.300,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	20	41	1-01	3	\$ 6.170.300,00

Art. 4º.-Homologar los Convenios de Prácticas Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703, en su carácter de Director de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y los señores: LUCAS SANTIGO PULIDO CASTELLINO, D.N.I. N° 35.475.501, HENRY WILMER EDUARDO MARCHAN, D.N.I. N° 95.982.768, MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. N° 39.393.876 y GERARDO EDRU QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 35.768.355, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, obrante en act. ACTPAS 1609990/25.-

Art. 5º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	20	41	1-01	5	1	4	\$ 1.500.000,00
1	11	20	41	1-01	5	1		\$6.170.300,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.

Art. 8º.-Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Informática y notificar a los interesados.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

Art. 5º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19969-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10021179/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA PAOLA LLAMBIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, ERIKA SUSANA RIBBA, según Resolución N° 3254-DRRHH-2025 se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JESSICA PAOLA LLAMBIAS, D.N.I. N° 32.012.618, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3609288/25 y ACTPAS 1608208/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 9 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente JESSICA PAOLA LLAMBIAS, D.N.I. N° 32.012.618, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, desde el 25 de junio de 2025, a la docente RITA VALERIA GIANINA MERCADO, D.N.I. N° 30.019.941, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial –Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..



DECRETO N° 19970-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5191350/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CINTIA MILLIAN TE BLANCO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3556745/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CINTIA MILLIAN TE BLANCO, D.N.I. N° 32.396.585, formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 44-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1608232/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 178592/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 20 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina CINTIA MILLIAN TE BLANCO, D.N.I. N° 32.396.585, en NUEVE (9) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 19971-MHIP-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10070318/25, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular DANIEL EDGARDO SCHMIDT, concedida Resolución N° 1499-DRH-2025 y renuncia de la docente suplente DAIANA MELISA ALANIZ, otorgado por Decreto N° 19010-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3612450/25 y 1442382/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-

metros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de setiembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, en reemplazo del docente titular DANIEL EDGARDO SCHMIDT, a la docente JOHANA DENICE ONTIVEROS CAROZZO, D.N.I. N° 39.796.556, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 19972-MHIP-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9230173/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA VICTORIA DIEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3599279/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 18247-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1604837/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 8 de setiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178792/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 8 de setiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 19973-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260096/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente LORENZO ANDRES POSSETTO QUIÑONEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3603064/25 y ACTPAS 1603789/25 (Adjuntos), obra solicitud de cambio de situación de revista del docente LORENZO ANDRES POSSETTO QUIÑONEZ, D.N.I. N° 41.297.556, de suplente a interino, vacante por la renuncia, por haber accedido al beneficio jubilatorio de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, según Decreto N° 18116-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de agosto de 2025, del docente LORENZO ANDRES POSSETTO QUIÑONEZ, D.N.I. N° 41.297.556, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 07 de octubre de 2025 e interdure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular SILVIA CEFERINA CAMARGO, a la docente MARIA LUZ SESTO, D.N.I. N° 34.312.843, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 7 "Burbujitas", de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19975-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10060403/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA YAMILA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, KAREN GISELLE FERNANDEZ BOFFA, según Decreto N° 5784-ME-2022 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, TAMARA PAOLA MARCHESI ROMEO, mediante Decreto N° 18149-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SILVIA YAMILA SOSA, D.N.I N° 35.551.859, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3611156/25 y ACTPAS 1607340/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de septiembre de 2025 e interdure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, KAREN GISELLE FERNANDEZ BOFFA, a la docente SILVIA YAMILA SOSA, D.N.I N° 35.551.859, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-



(D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19976-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7221305/25, por el cual tramita la designación de la docente SABRINA CARLA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la baja por fallecimiento de la docente titular, FAVIANA DEL CARMEN GARRAZA, según Resolución N° 2274-DRRHH-2025, se torna necesario designar, a la docente SABRINA CARLA ROMERO, D.N.I. N° 39.394.176, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3540232/25, DOCEXT 3554241/25 y DOCEXT 1442791/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, desde el 25 de junio de 2025, a la docente SABRINA CARLA ROMERO, D.N.I. N° 39.394.176, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19977-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10070181/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA AMANDA COLONNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haber, por cargo de mayor jerarquía del docente titular DANIEL EDGARDO SCHMIDT, concedida Resolución N° 1499-DRH-2025 y renuncia de la docente suplente DAIANA MELISA ALANIZ, otorgado por Decreto N° 19010-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente JULIANA AMANDA COLONNA, D.N.I. N° 34.233.730, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3612328/25 y 1442220/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de setiembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, en reemplazo del docente titular DANIEL EDGARDO SCHMIDT, a la docente JULIANA AMANDA COLONNA, D.N.I. N° 34.233.730, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19978-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9220838/25, y;

CONSIDERANDO;

Que mediante Decreto N° 2117-MHIP-2024, de fecha 10 de marzo de 2025, se aceptó, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN SUAREZ, D. N. I. N° 16.133.285, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica que desempeñara en: TRES (3) horas cátedra interinas de Taller II, Metalmeccánica en 1er. año 5ta. división, Grupo 1, TRES (3) horas cátedra interinas de Taller III, Electricidad en 1er. año 2da. división, Grupo 2, TRES (3) horas cátedras interinas de Taller III, Electricidad en 1er. año 3ra. división, Grupo 2, TRES (3) horas cátedra interinas de Taller II, Metalmeccánica en 2do. año 5ta. división, Grupo 2 y TRES (3) horas cátedra interinas como Responsable Mantenimiento Taller Electricidad, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, siendo lo correcto, rectificar por Grupo 1, las TRES (3) horas cátedra interinas de Taller II, Metalmeccánica en 2do. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;



Que en la acts. DOCEXT 3598621/25 y ACTPAS 1601688/25 (Adjuntos), obra, nota de solicitud de rectificación y Decreto N° 2361-MHP-2016, de Reubicación del personal docente de la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, Departamento General Pedernera;

Que a los fines de gestionar designaciones correctamente, a partir de la vacancia por jubilación del docente JUAN SUAREZ, se hace necesario rectificar el Art. 1° del Decreto N° 2117-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 2117-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN SUAREZ, D. N. I. N° 16.133.285, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica que desempeñará en: TRES (3) horas cátedra interinas de Taller II, Metalmecánica en 1er. año 5ta. división, Grupo 1, Sector Electromecánico, TRES (3) horas cátedra interinas de Taller III, Electricidad en 1er. año 2da. división, Grupo 2, Sector Electromecánico, TRES (3) horas cátedras interinas de Taller III, Electricidad en 1er. año 3ra. división, Grupo 2, Sector Electromecánico, TRES (3) horas cátedra interinas de Taller II, Metalmecánica en 2do. año 5ta. división, Grupo 2, Sector Electromecánico y TRES (3) horas cátedra interinas como Responsable Mantenimiento Taller Electricidad, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Debe decir:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN SUAREZ, D. N. I. N° 16.133.285, en UN (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica que desempeñara en: TRES (3) horas cátedra interinas de Taller II, Metalmecánica en 1er. año 5ta. división, Grupo 1, TRES (3) horas cátedra interinas de Taller III, Electricidad en 1er. año 2da. división, Grupo 2, TRES (3) horas cátedras interinas de Taller III, Electricidad en 1er. año 3ra. división, Grupo 2, TRES (3) horas cátedra interinas de Taller II, Metalmecánica en 2do. año 5ta. división, Grupo 1 y TRES (3) horas cátedra interinas como Responsable Mantenimiento Taller Electricidad, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19979-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9231359/25, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LORENA MOLINA, D.N.I. N° 26.760.999, según Decreto N° 15256-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, D.N.I. N° 31.517.307, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Cultura Extranjera -Ingles- en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3600288/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2025, a la docente ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, D.N.I. N° 31.517.307, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua y Cultura Extranjera -Ingles- en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19980-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6230023/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA CARDETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina SUSANA BEATRIZ SAEZ, según Resolución N° 2445-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARCELA CARDETTI, D.N.I. N° 33.287.729, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, en 4to. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3515586/25, 3577553/25 y PASEDU 3604078/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 17 de junio de 2025 e inter-



dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina SUSANA BEATRIZ SAEZ, a la docente MARCELA CARDETTI, D.N.I. N° 33.287.729, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, en 4to. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19981-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9251421/25, por el cual tramita la designación de la docente STELLA MARIS SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 4, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, NIDIA DEL ROSARIO GABUTTI, según Decreto N° 18143-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente STELLA MARIS SUAREZ, D.N.I. N° 26.712.387, en SEIS (6) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana (3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división), Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3602897/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, desde el 24 de setiembre de 2025, a la docente STELLA MARIS SUAREZ, D.N.I. N° 26.712.387, en SEIS (6) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana (3 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 4, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19982-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8131104/25, por el cual tramita la designación del docente FERNAN DANIEL URQUIZA SARMIENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular ANA PAULA LUCERO LACONCHA, concedida por Resolución N° 2078-DRH-2025 y rectificada por Resolución N° 3387-DRH-2025, se torna necesario designar al docente FERNAN DANIEL URQUIZA SARMIENTO, D.N.I. N° 31.279.508, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3603342/25, 1435457/25 y 1438569/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 y hasta el 01 de julio de 2027, en reemplazo de la docente interina ANA PAULA LUCERO LACONCHA, al docente FERNAN DANIEL URQUIZA SARMIENTO, D.N.I. N° 31.279.508, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19983-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9160288/25, por el cual tramita la designación de la docente



MICHAELA FLORENCIA PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular OFELIA MAGDALENA RODRIGUEZ MORTARA, según Resolución N° 2459-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MICHAELA FLORENCIA PEREYRA, D.N.I. N° 37.640.521, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3600751/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular OFELIA MAGDALENA RODRIGUEZ MORTARA, a la docente MICHAELA FLORENCIA PEREYRA, D.N.I. N° 37.640.521, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19984-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9010255/25, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA ANDREA ARANCIBIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 46 "Gobernador León Gallet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, DANIELA DEL CARMEN GONZALEZ, según Resoluciones Nros. 2390-DRRH-2025 y 4216-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ADRIANA ANDREA ARANCIBIA, D.N.I. N° 32.164.825, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3577181/25 y ACTPAS 1592192/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, DANIELA DEL CARMEN GONZALEZ, a la docente ADRIANA ANDREA ARANCIBIA, D.N.I. N° 32.164.825, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 46 "Gobernador Leon Gallet", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19985-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9150750/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente PABLO FABIAN MARTINZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular ALEJANDRO JAVIER MORALES, según Resolución N° 3249-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente suplente PABLO FABIAN MARTINZ, D.N.I N° 18.554.744, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3592200/25, DOCEXT 3592201/25 y DOCEXT 3601267/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión de fecha 2 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 2 de septiembre de 2025 y hasta el 9 de septiembre de 2025, por el docente suplente PABLO FABIAN MARTINZ, D.N.I N° 18.554.744, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-



Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19986-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9291059/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARCELA FERNANDA DELGADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1433213/25 y ACTPAS 1604440/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARCELA FERNANDA DELGADO, D.N.I. N° 20.360.049, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4151-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1604441/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARCELA FERNANDA DELGADO, D.N.I. N° 20.360.049, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19987-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9161183/25, por el cual tramita la designación de la docente MYRIAM NOEMI LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1036-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MYRIAM NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 20.414.762, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Adminis-

ción, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3593542/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de septiembre de 2025, a la docente MYRIAM NOEMI LUCERO, D.N.I. N° 20.414.762, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19988-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9161206/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, según Resoluciones Nros. 2627-DRRHH-2025 y 3615-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA CECILIA MIRANDA, D.N.I. N° 20.134.373, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división, 3 hs. en 3er. año única división y 3 hs. en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3593549/25, 3593550/25 y 3593551/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIANA MIRTHA AGUILERA, a la docente MARIA CECILIA MIRANDA, D.N.I. N° 20.134.373, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división, 3 hs. en 3er. año única división y 3 hs. en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19989-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9251325/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3602811/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA BELEN HORAK QUIROGA, D.N.I. N° 42.562.380, formulario de cese, copia de Decreto de designación y cambio de situación de revista N° 11634-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1604399/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178793/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 27 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA BELEN HORAK QUIROGA, D.N.I. N° 42.562.380, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero", de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19990-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-926002/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ELIAS ANTONIO MINGORANCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3602906/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ELIAS ANTONIO MINGORANCE, D.N.I. N° 43.954.040, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6580-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1606263/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 179794/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ELIAS ANTONIO MINGORANCE, D.N.I. N° 43.954.040, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Aplicada en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 19991-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9301155/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO FABRICIO PALMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2932-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DIEGO FABRICIO PALMERO, D.N.I. N° 28.489.578, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts DOCEXT 360810/25 y ACTPAS 1605636/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del establecimiento educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de septiembre de 2025, al docente DIEGO FABRICIO PALMERO, D.N.I. N° 28.489.578, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19993-MHIP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9091400/25 en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación Directa de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: QUINES. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 356845/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de VEINTE (20) viviendas en la localidad de Quines, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que en acts. DOCEXT 356845/25 y DOCEXT 1425281/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. PLIEGO 255849/25 para la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: QUINES. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 1.319.905.356,60);

Que en act. DOCEXT 1434670/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional presta conformidad al pliego elaborado;

Que en act. NOTAMP 923380/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública solicita se autorice la contratación directa a fin de agilizar los trámites previstos para poder iniciar la obra y cumplir en tiempo y forma con la construcción de las viviendas previstas;

Que ante ello la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: CONSTRUCTORA UNION S.R.L., JORMA S.A. y TRAGVIAL S.R.L. según constancias adjuntas en act. DOCEXT 1444108/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 17 de octubre de 2025, obrante en act. DOCEXT 1444203/25, se recepcionó primera y única propuesta la presentada por la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.446.826.835,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1444260/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1444239/25 y DOCEXT 1444257/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 2669-MHIP-2025 obrante en act. RESMIN 926392/25, emite informes en acts. DOCEXT 1444832/25, DOCEXT 1444686/25, DOCEXT 1444687/25 y DOCEXT 1444657/25 considerando que la propuesta presentada por la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. es apta técnica y económica;

Que en act. NOTAMP 928440/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., CUIT N° 33-71483839-9, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.446.826.835,00), correspondiente a su oferta obrante en acts. DOCEXT 1444260/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1444239/25 y DOCEXT 1444257/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11115832/25 obra comprobante de imputación preventiva



para el presente ejercicio por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 46.826.835,00);

Que en act. PTPREC 57354/25 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11115833/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.200.000.000,00);

Que en INFORM 423794/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1613363/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 928974/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 161828/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que en act. ACTPAS 1613846/25 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – con Afectación Específica

02- FO.NA.VI. LEY N° 23966 \$ 200.000.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6	\$ 200.000.000,00

Art. 4°.-Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.-Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: QUINES. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6°.-Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., CUIT N° 33-71483839-9 por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.446.826.835,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1444260/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1444239/25 y DOCEXT 1444257/25 para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 5°.-

Art. 7°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: QUINES. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 8°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 9°.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	5	8	6	\$ 46.826.835,00
1	11	23	48	01	4-14	5	8	6	\$ 200.000.000,00

Art. 10.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.200.000.000,00).-

Art. 11.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 12.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.-

Art. 13.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 14.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., representada por el señor JOSE LUIS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.633.741, en su carácter de Socio Gerente de la citada Empresa, que constituye domicilio Legal en calle San Martín N° 717, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: QUINES. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de 2025, dictado en EXD-0000-9091400/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.446.826.835,00), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N°....., emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del



presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.-



DECRETO N° 19994-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2240704/25 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 10718-MHIP-2025 de fecha 19 de junio de 2025, obrante en act. ACTPAS 1552557/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 73/100 (\$ 2.780.296.685,73);

Que en act. DOCEXT 1386607/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial N° 35 de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 21 de agosto de 2025 obrante en act. DOCEXT 1407492/25, se recepcionaron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma GRUPO FORJA S.A. – ETHOS PMO S.R.L. – UT NUEVO HOSPITAL RENE FAVALORO, que cotiza por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 3.193.755.536,29), correspondiente a su oferta básica y cotiza por la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 92/100 (\$ 3.045.523.521,92), correspondiente a su oferta variante, obrantes en acts. DOCEXT 1407664/25 y DOCEXT 1407690/25, y documentación obrante en acts. DOCEXT 1407586/25, DOCEXT 1407640/25, DOCEXT 1407672/25, DOCEXT 1426651/25 y DOCEXT 1426652/25; segunda presentada por la firma TERRUÑO S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 3.597.784.084,81), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1407722/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1407712/25 y DOCEXT 1407718/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 1628-MHIP-2025

de fecha 04 de julio de 2025 obrante en act. REFICO 1374661/25, emite informe técnico en acts. DOCEXT 1431410/25 y DOCEXT 1439141/25 e informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1415772/25, DOCEXT 1415777/25, DOCEXT 1415789/25, DOCEXT 1415902/25, DOCEXT 1415908/25 y DOCEXT 1415910/25, de los cuales surge que la propuesta variante de la firma GRUPO FORJA S.A. – ETHOS PMO S.R.L. – UT NUEVO HOSPITAL RENE FAVALORO además de ser la más conveniente económica, propone un proyecto superador respecto del esquema indicativo previsto en el pliego;

Que en act. NOTAMP 925625/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 12/2025 a la firma GRUPO FORJA S.A. – ETHOS PMO S.R.L. – UT NUEVO HOSPITAL RENE FAVALORO, por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 92/100 (\$ 3.045.523.521,92), correspondiente a su oferta económica variante obrante como adjunto en act. DOCEXT 1407690/25 y documentación de acts. DOCEXT 1407586/25, DOCEXT 1407672/25, DOCEXT 1426651/25 y DOCEXT 1426652/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos año 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11099767/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 73/100 (\$ 180.296.685,73);

Que en act. PREVFT 11099768/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 2.830.000.000,00);

Que en act. PTPGAS 57376/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 35.226.836,19);

Que en act. INFORM 423011/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando en act. RCRE 11102326/25 la Reserva del Crédito;

Que en act. ACTPAS 1610857/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 927637/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFCIS 161592/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004, Decreto N° 2185-MP-2004 y Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. DOCEXT 1444877/25 obra certificado de habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma, la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Arts. 8°, 12, 18 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	11	1-01	4	\$ 35.226.836,19

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	46	04	1-01	4	\$ 13.695.819,82
1	11	23	49	01	1-01	4	\$ 21.531.016,37

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 12/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS.-



Art. 4º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 12/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º a la firma GRUPO FORJA S.A. – ETHOS PMO S.R.L. – UT NUEVO HOSPITAL RENE FAVALORO, por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 92/100 (\$ 3.045.523.521,92), correspondiente a su oferta económica variante obrante como adjunto en act. DOCEXT 1407690/25 y documentación de acts. DOCEXT 1407586/25, DOCEXT 1407672/25, DOCEXT 1426651/25 y DOCEXT 1426652/25.-

Art. 5º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma GRUPO FORJA S.A. – ETHOS PMO S.R.L. – UT NUEVO HOSPITAL RENE FAVALORO, en el marco de la Licitación Pública N° 12/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES -DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	46	11	1-01	4	2	1	\$ 180.296.685,73
1	11	23	46	11	1-01	4	--	--	\$ 35.226.836,19

Art. 8º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 2.830.000.000,00).-

Art. 9º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a las firmas oferentes.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma "GRUPO FORJA S.A. – ETHOS PMO S.R.L.- UT NUEVO HOSPITAL RENE FAVALORO", representada por el Ing. RAUL ALFREDO IBAÑEZ, D.N.I. N° 17.542.411, en su carácter de Presidente de la firma GRUPO FORJA S.A. y el Ing. JORGE LUIS ESTRELLA, D.N.I. N° 28.411.250 en su carácter de Socio Gerente de la firma ETHOS PMO S.R.L., que constituyen domicilio Legal en Calle 109 entre 1 y 3 Puerta 13 Parque Industrial Norte, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 12/2025 efectuada para la obra denominada: "NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO" UBICACIÓN: VILLA MERCEDES -DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la Adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-2240704/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusula.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto

de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 92/100 (\$ 3.045.523.521,92), correspondiente a su oferta económica variante obrante como adjunto en act. DOCEXT 1407690/25 y documentación de acts. DOCEXT 1407586/25, DOCEXT 1407672/25, DOCEXT 1426651/25 y DOCEXT 1426652/25.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N°, emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno.- El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 19995-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4160309/25 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2025, y;



CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 16373-MHIP-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, obrante en act. DEC 16373/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ADICCIONES" UBICACIÓN: LA TOMA - DEPARTAMENTO PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 1.029.174.949,42);

Que en act. DOCEXT 1407342/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta N° 36 de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 15 de septiembre de 2025 obrante en act. DOCEXT 1422825/25, se recepcionaron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma MELLA JORGELINA VALERIA, que cotiza por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 1.488.573.591,36), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1423109/25, y documentación obrante en acts. DOCEXT 1423077/25 y DOCEXT 1423100/25; segunda presentada por la firma TEMBOK S.R.L., que cotiza por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 1.378.557.398,01), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1423161/25 y documentación de acts. DOCEXT 1423127/25 y DOCEXT 1423147/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 2057-MHIP-2025 de fecha 20 de agosto de 2025 obrante en act. RESMIN 908547/25, emite informe técnico en acts. DOCEXT 1439126/25 e informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1441316/25, DOCEXT 1441319/25, DOCEXT 1441322/25, DOCEXT 1439629/25 y DOCEXT 1439634/25;

Que en act. NOTAMP 926697/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 14/2025 a la firma TEMBOK S.R.L. CUIT 30-71636785-8, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 1.378.557.398,01), correspondiente a su oferta económica obrante como adjunto en act. DOCEXT 1423161/25 y documentación de acts. DOCEXT 1423127/25 y DOCEXT 1423147/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos año 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11104660/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 418.557.398,01);

Que en act. PREVFT 11104663/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 960.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1612105/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 927948/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFCIS 161628/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Complementarios;

Que en act. DOCEXT 1441726/25 obra certificado de habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma, la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 14/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO

PROBLEMÁTICO Y ADICCIONES" UBICACIÓN: LA TOMA - DEPARTAMENTO PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 14/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma TEMBOK S.R.L. CUIT 30-71636785-8, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 1.378.557.398,01), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1423161/25 y documentación de acts. DOCEXT 1423127/25 y DOCEXT 1423147/25.-

Art. 4°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma TEMBOK S.R.L. CUIT 30-71636785-8, en el marco de la Licitación Pública N° 14/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ADICCIONES" UBICACIÓN: LA TOMA - DEPARTAMENTO PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5°.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	46	05	1-01	4	2	1	\$ 418.557.398,01

Art. 7°.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 960.000.000,00).-

Art. 8°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a las firmas oferentes.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma TEMBOK S.R.L. CUIT 30-71636785-8, representada por el señor ADOLFO ALFREDO LAGOS, D.N.I. N° 14.451.011, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa, que constituye domicilio Legal en calle Pasaje Roca N° 852 – Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 14/2025 efectuada para la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESHABITUACION AL CONSUMO PROBLEMÁTICO Y ADICCIONES" UBICACIÓN: LA TOMA - DEPARTAMENTO PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-4160309/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusula.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende



a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 1.378.557.398,01), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N°....., emitida por....., por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TRESCIENTOS CINCUENTA (350) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIONES

Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica San Luis

RESOLUCION N° 431-CRPEE-2025.-

San Luis, 2 de noviembre del 2025.-

VISTO:

EXD-N° 10090020/2025, la Ley nacional N° 24.065, la Ley provincial N° VIII-0276-2004 y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa nacional tarifaria prevé la sanción estacional de los precios promedios ponderados trimestrales que deben pagar los usuarios de las Distribuidoras, calculados conforme establece la Resolución de la Secretaría

de Energía de la Nación N° 61/1992 y sus modificatorias, Los Procedimientos, y donde la Autoridad nacional meritúa de traspaso a tarifa, sancionando los Precios Estacionales – PEST -que está compuesto por el precio de la potencia POTREF y el de la energía eléctrica – PEE, que se traspasa a los usuarios finales, conforme art. 36° y siguientes de la Ley nacional N° 24.065, receptada por la ley sectorial provincial;

Que, en virtud de la estructura tarifaria dispuesta por la Ley N° VIII-0276-2004, la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica debe traspasar los precios sancionados a la tarifa de los usuarios de la empresa Distribuidora concesionaria del servicio público de distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial;

Que, dicho mecanismo ha sido aplicado por la Autoridad nacional mediante Resolución RESOL 2025- 488-APN- SE#MEC, publicada en el Boletín Oficial nacional del 27 de noviembre de 2025, estableciendo tanto el precio de la potencia como de la energía – POTREF Y PEST, respectivamente para usuarios de la Distribuidora, correspondiente al período 1° de diciembre al 30 de abril de 2026;

Que, asimismo la Resolución RESOL 2025- 36-APN-SE#MEC, estableció una disminución mensual consecutiva paulatina de los porcentuales de subsidios para los usuarios registrados en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía – RASE- Tarifa 1 Residencial Nivel 2 y 3, entre el mes de marzo de 2025 y diciembre de 2025, lo que lleva a la modificación paulatina de los Cuadros Tarifarios resultantes, resultando de aplicación también esa modificatoria;

Que, en materia tarifaria y dado que los organismos alcanzados por los beneficios de la Ley nacional N° 27.218 tienen tarifa especial, corresponde que los usuarios registrados ante la Autoridad nacional, se les aplique, en la categoría tarifaria que corresponde, la bonificación del precio de la energía eléctrica conforme establece la norma, crédito que debe impactar en cada facturación con explicitación del mismo;

Que, con la sanción del Precio Estacional se cumple con la previsión del Artículo 36° in fine de la Ley N° 24.065 que establece que precio que debe ser representativo de los costos de abastecimiento que se incurren en el Mercado Eléctrico Mayorista, y que por tanto forma parte de los costos económicos y eficientes del suministro que se deben reflejar finalmente en la tarifa que pagan los usuarios finales;

Que, siendo obligación de las jurisdicciones provinciales traspasar a tarifas los nuevos Precios Estacionales sancionados-tanto las modificaciones en relación al precio de energía como de potencia -PEST y la POTREF respectivamente - sancionados por la Autoridad nacional mediante la mencionada resolución, publicada el 27 de noviembre de 2025 en el Boletín Oficial de la Nación que además modifica las tarifas de Transporte eléctrico a nivel nacional en Extra Alta Tensión, aumentando un 5,87%, variación que impacta también en las tarifas internas, corresponde otorgar el pasaje a tarifa provincial de ese impacto;

Que, la aplicación del mecanismo de seguimiento surge del art. 36°, siguientes y concordantes de la Ley N° 24.065, receptada por Ley N° VIII-0276-2004;

Que, la Distribuidora ha presentado las facturas correspondientes a los cargos variables de transmisión que cobra CAMMESA a los agentes, cuyo traspaso se hace con efecto retroactivo en el mes siguiente a la explicitación, y han sido verificados por esta Comisión;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional N° 24.065, artículo artículos 36° y concordantes, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial N° VIII-0276-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima-EDESAL S.A.- aplicable a partir de las cero horas del día 1° de diciembre de 2025, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto.-

Art. 2°.- Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicarla notificación correspondiente a la empresa "EDESAL S.A.". -

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar.-

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Agusto Fa Luchini

Vocal CRPEE



Cuadro Tarifario

Resolución RESOL 2025-488-APN-SE#MIEC Y Resolución N° 431-CRPEE-2025

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2			Cuadro Resolución - Nivel 3		
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	\$/Usuario-mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	8,710.904	99.6203	3.264.2707	8,710.904	53.6895	350kWh	8,710.904	3.264.2707	64.2889
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	8,858.5296	15,843.4227	47,454.4227	15,843.4227	59,8325	350kWh	15,843.4227	59,8325	63.4683
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	9,878.0369	18,025.9875	59,0480	18,025.9875	51.1172	350kWh	6,278.3873	18,025.9875	61.7166
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	17,230.3407	33,761.4444	94.3335	8,465.7693	33,761.4444	350kWh	10,488.3627	33,761.4444	59,0144
T1R-6	Desde 1401kWh	23,215.5096	46,571.6746	93.1391	11,125.5076	46,571.6746	350kWh	47,2361	13,915.5081	46,571.6746
		47,714.5813	99,006.1087	93.1391	22,012.6055	99,006.1087	350kWh	27,943.8307	99,006.1087	57,8291
										93.1391

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2			Cuadro Resolución - Nivel 3		
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
T1R-1	Desde 0kWh hasta 150kWh	\$/Usuario-mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh
T1R-2	Desde 151kWh hasta 200kWh	8,710.904	99.6203	47,454.4227	15,843.4227	59,8325	350kWh	5,694.6075	15,843.4227	64.2889
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	9,878.0369	18,025.9875	59,0480	18,025.9875	51.1172	350kWh	6,278.3873	18,025.9875	61.7166
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	17,230.3407	33,761.4444	94.3335	8,465.7693	33,761.4444	350kWh	10,488.3627	33,761.4444	59,0144
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	23,215.5096	46,571.6746	93.1391	11,125.5076	46,571.6746	350kWh	47,2361	13,915.5081	46,571.6746
T1R-6	Desde 1401kWh	27,943.8307	99,006.1087	93.1391	22,012.6055	99,006.1087	350kWh	27,943.8307	99,006.1087	57,8291
										93.1391

Tarifa 1-G: Pequeñas Demandas Generales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2			Cuadro Resolución - Nivel 3		
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
T1G-1	Desde 0kWh hasta 500kWh	\$/Usuario-mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh
T1G-2	Desde 501kWh hasta 1000kWh	16,974.5620	66,428.8220	112,2008	14,557,0797	66,428.8220	16,5736	14,557,0797	66,428.8220	16,5736
T1G-3	Desde 1001kWh	33,552.6181	137,391.5917	114,5780	14,557,0797	137,391.5917	17,5943			

Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas Generales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2			Cuadro Resolución - Nivel 3		
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
T1-AP	Todos los consumos									

Bomberos Voluntarios

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2			Cuadro Resolución - Nivel 3		
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
T1G-1	Desde 0kWh hasta 500kWh	7,077,2801	24,063,5679	111,3555	14,557,0797	24,063,5679	16,1741			
T1G-2	Desde 501kWh hasta 1000kWh	16,974.5620	66,428.8220	112,2008	14,557,0797	66,428.8220	16,5736			
T1G-3	Desde 1001kWh	33,552.6181	137,391.5917	114,5780	14,557,0797	137,391.5917	17,5943			

Tarifa 1-AP: Pequeñas Demandas Generales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2			Cuadro Resolución - Nivel 3		
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable
T1-AP	Todos los consumos									

Tarifa 2 - Usuarios con Potencia mayor a 10kW

Concepto	Unidades	Cuadro Resolución - Nivel 1			Cuadro Resolución - Nivel 2			Cuadro Resolución - Nivel 3		
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	

RESOLUCION N° 29-CSYF-2025.-

San Luis, 2 de noviembre del 2025.-

VISTO:

La ley N° V-0505-2006 "Ley de Hipódromos y Canódromos", Decreto N° 4055-MHP-2008 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley N° V-0505-2006 "Ley de Hipódromos y Canódromos", se determina como autoridad de aplicación de la presente ley a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la ley mencionada precedentemente, se establece la prohibición de la realización de carreras de caballo y canes, cualquiera sea su raza, con excepción de las que se realicen en aquellos Hipódromos, Canódromos o lugares similares habilitados por la autoridad competente, y conforme a la reglamentación que se dicte al efecto;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 1°, inc. II, del Decreto N° 4055-MHP-2008, se establece que los recaudos que deberán cumplimentar los hipódromos, canódromos o lugares similares donde se organicen competencias hípicas de caballo y canes, cualquiera sea su raza, será el de organizar carreras o competencias de caballo y canes, y cumplir con una cantidad mínima anual de doce eventos y un mínimo de cuatro carreras por evento. La Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis podrá modificar el mínimo establecido según las características de cada hipódromo, canódromo o lugar similar;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto N° 4055-MHP-2008, se establece que los Hipódromos ubicados en el territorio de la Provincia de San Luis deberán proponer un calendario anual único, cuidando que reflejen armonía y equidad tanto en lo relativo a fechas, jerarquías de las competencias y distribución de los clásicos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° V-0505-2006, y Decreto N° 4055-MHP-2008.

Art. 2°.- Aprobar el Calendario Anual Único de Competencias Hípicas en Hipódromos para el año 2026, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE COMPETENCIAS HIPICAS EN HIPODROMOS HABILITADOS

Día	Mes	Año	Institución
4	ENERO	2026	Jockey Club Santa Rosa
11	ENERO	2026	Hipódromo de San Francisco
18	ENERO	2026	Hipódromo de la Punta – "Gran Premio Jorge Laffue"
25	ENERO	2026	Club Hípico Tilisarao
1	FEBRERO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
8	FEBRERO	2026	Club Hípico Tilisarao
15	FEBRERO	2026	Jockey Club Santa Rosa
15	FEBRERO	2026	Hipódromo de San Francisco
22	FEBRERO	2026	Hipódromo de La Punta – "Gran Premio Vicente Dupuy"
1	MARZO	2026	Jockey Club Las Salinas
8	MARZO	2026	Club Hípico Tilisarao
15	MARZO	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Aniv. Ciudad de La Punta"
22	MARZO	2026	Hipódromo de San Francisco
29	MARZO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
5	ABRIL	2026	Jockey Club Santa Rosa
12	ABRIL	2026	Jockey Club Las Salinas
19	ABRIL	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Estrellas Apertura"
26	ABRIL	2026	Club Hípico Tilisarao
3	MAYO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
10	MAYO	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Copa La Punta Juniors"
17	MAYO	2026	Jockey Club Santa Rosa
17	MAYO	2026	Hipódromo de San Francisco
24	MAYO	2026	Jockey Club Las Salinas
31	MAYO	2026	Club Hípico Tilisarao
7	JUNIO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
14	JUNIO	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Estrellas Prov. Argentinas"
21	JUNIO	2026	Hipódromo de San Francisco
28	JUNIO	2026	Club Hípico Tilisarao
5	JULIO	2026	Jockey Club Las Salinas
12	JULIO	2026	Jockey Club Santa Rosa
19	JULIO	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Velocidad"

26	JULIO	2026	Club Hípico Tilisarao
2	AGOSTO	2026	Jockey Club Villa Mercedes
9	AGOSTO	2026	Club Hípico Tilisarao
16	AGOSTO	2026	Jockey Club Las Salinas
16	AGOSTO	2026	Hipódromo de San Francisco
23	AGOSTO	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Aniversario Hipódromo La Punta"
30	AGOSTO	2026	Jockey Club Santa Rosa
6	SEPTIEMBRE	2026	Jockey Club Las Salinas
13	SEPTIEMBRE	2026	Club Hípico Tilisarao
20	SEPTIEMBRE	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Marina Lezcano"
27	SEPTIEMBRE	2026	Jockey Club Villa Mercedes
27	SEPTIEMBRE	2026	Hipódromo de San Francisco
4	OCTUBRE	2026	Jockey Club Las Salinas
11	OCTUBRE	2026	Jockey Club Santa Rosa
18	OCTUBRE	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Estrellas Cuyanas"
25	OCTUBRE	2026	Club Hípico Tilisarao
1	NOVIEMBRE	2026	Jockey Club Villa Mercedes
8	NOVIEMBRE	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Super Sprint"
15	NOVIEMBRE	2026	Hipódromo de San Francisco
22	NOVIEMBRE	2026	Club Hípico Tilisarao
29	NOVIEMBRE	2026	Jockey Club Santa Rosa
6	DICIEMBRE	2026	Jockey Club Villa Mercedes
6	DICIEMBRE	2026	Hipódromo de San Francisco
13	DICIEMBRE	2026	Jockey Club Las Salinas
13	DICIEMBRE	2026	Club Hípico Tilisarao
20	DICIEMBRE	2026	Hipódromo de La Punta – "Clásico Estrellas Clausura"
27	DICIEMBRE	2026	Jockey Club Santa Rosa

Art. 3°.- El presente Calendario Anual Único de Competencias Hípicas en Hipódromos no exime del cumplimiento de los requisitos y autorizaciones previas establecidos en la Ley N° V-0505-2006, Decreto N° 4055-MHP-2008, y demás normativa aplicable.

Art. 4°.- Disponer que los hipódromos deberán cumplir estrictamente con el Calendario Anual Único de Competencias Hípicas aprobado en el Art. 2° del presente, siendo únicamente admisibles las siguientes excepciones para la no realización del evento en la fecha programada:

a) Condiciones climáticas que imposibiliten su ejecución.

b) Razones de fuerza mayor. En este supuesto, la solicitud de modificación o suspensión deberá ser presentada por escrito a la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis con una antelación mínima de treinta (30) días corridos respecto de la fecha fijada para el evento, quedando su admisibilidad sujeta a evaluación y aprobación expresa por parte de dicho Organismo. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comunicación pertinente, o en caso de no obtenerse la aprobación requerida, la no realización del evento en la fecha establecida será considerada injustificada, generando automáticamente a cargo de la entidad organizadora una multa equivalente al monto del canon vigente, el cual deberá ser abonado al momento de la presentación de los requisitos para la autorización del próximo evento.

Art. 5°.- Notifíquese la presente resolución al sector de Juegos de Azar de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis; y hacer saber a los hipódromos mencionados precedentemente.

Art. 6°.- Comunicar, registrar y oportunamente archivar.

HECTOR RODOLFO MAZZINA

Director de la Caja Social y Financiera
de la Provincia de San Luis

SPP

e. y v: 05 Dic.

RESOLUCION N° 52-SPH-2025.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11190219/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de San Luis, e través la Secretaría de Estado de Política Habitacional, se encuentra facultado para regular planes y estrategias habitacionales que se desarrollen y ejecutar en el ámbito de la provincia, en el marco de la normativa vigente;



Que asumida la presente gestión de Gobierno, se dispuso la implementación de políticas públicas de vivienda, en pos de hacer efectivo el derecho a la vivienda, reduciendo el déficit habitacional a través de soluciones que atiendan los requerimientos de los distintos grupos sociales que conforman la comunidad sanluiseña;

Que por Ley Provincial N° V-1165-2025 se declare la emergencia habitacional en todo el territorio provincial, por el término de CINCO (5) años, prorrogable por períodos anuales por el Poder Ejecutivo, a fin de habilitar los procedimientos y mecanismos administrativos necesarios para llevar a cabo, con la mayor celeridad y ejecutividad, las medidas tendientes a combatir el déficit habitacional;

Que en la mencionada Ley se ha definido una política gubernamental de largo plazo, que trascienda los mandatos constitucionales de gobierno, estableciéndose pautas para que la formulación del presupuesto provincial de cada año, considere una afectación determinada de los recursos fiscales destinada a la ejecución de las soluciones habitacionales;

Que mediante Decreto N° 4094-MDH-2025, se creó el Plan de Viviendas "TENEMOS FUTURO", que tiene por objeto generar distintas soluciones habitacionales orientadas a satisfacer las necesidades de los diversos sectores sociales, priorizando aquellos grupos familiares en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° I-0970-2017;

Que mediante dicho acto administrativo, se abrió la etapa de inscripción al Plan de Viviendas, estableciendo los requisitos mínimos que debían cumplir los aspirantes al mismo, cuyo plazo inició el 21 de abril de 2025 y venció el 21 de julio de 2025;

Que, los inscriptos en el referido Plan a través de la ventanilla única de "Tenemos Futuro", constituye el universo de aspirantes y sus grupos familiares, que deberán atravesar las instancias de revisión y verificación a fin de determinar la observancia de los requisitos establecidos como condición de acceso a los distintos planes habitacionales provinciales y/o aquellos exigidos en la Ley N° 1-0970-2017 "Proyecto Integral de Vivienda" y la Ley N° V-1165-2025 de Emergencia Habitacional;

Que en act. NOTAMP 940988/25 obra nota de la Secretaría de Estado de Política Habitacional autorizando la aprobación de la nómina de inscriptos;

Que en act. DOCEXT 147374/25, obra intervención de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis adjuntando la nómina resultante. Que en act. DICTAM 941168/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que corresponde proceder al dictado del acto administrativo;

Que en razón de ello, a fin de garantizar la transparencia y regularidad del procedimiento, resulta necesario y oportuno aprobar la nómina de aspirantes inscriptos, que constituye el universo determinado de postulantes sobre el cual se realizará la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, a los fines de determinar su admisibilidad en el proceso de selección para acceder a soluciones habitacionales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar la nómina de inscriptos al plan "TENEMOS FUTURO" obrante en Adjunto en act. RESOLU 100805/25.-

Art. 2º.- La Secretaría de Estado de Política Habitacional evaluará y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, a los fines de determinar la admisibilidad de los inscriptos para acceder a soluciones habitacionales.-

Art. 3º.- Registrar, publicar en Boletín Oficial y Judicial, comunicar y archivar.-

HUGO RODOLFO ROSSI

Secretario de Estado de Política Habitacional

ANEXO

Nómina Resolucion N° 52-SPH-2025.-

SPP

e. y v: 05 Dic

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 298-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse ausente por licencia.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento

de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 inc. 2) de la Ley N° IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación N° 29164127/25, de fecha 2/12/2025, obrante en el expediente ADM 12562/22, ante la comunicación efectuada por la Unidad de Protocolo y Ceremonial, en fecha 28/11/2025, mediante la cual remite Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Abg. MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO, D.N.I. N° 26.213.810, en el cargo de DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 28328070/25, del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera. -

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 09 de diciembre de 2025, a la hora trece (13:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Dra. MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO, D.N.I. N° 26.213.810, en el cargo de DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS se notifique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, y a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 12562/22 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 05 Dic.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 299-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse ausente por licencia.-

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs.1), 2), 9),10) y 12) y 51 inc. 2) de la Ley N° IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación N° 29164976/25, de fecha 2/12/2025, obrante en el expediente ADM 5003/18, ante la comunicación efectuada por la Unidad de Protocolo y Ceremonial, en fecha 28/11/2025, mediante la cual remite Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa al Abg. JOSE RAMIRO BUSTOS, D.N.I. N° 21.890.273, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 28328070/25, del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera. -

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.

Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 09 de diciembre de 2025, a la hora trece (13:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento el Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, D.N.I. N° 21.890.273, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, quedando concluida, con tal juramento, la designación provisoria dispuesta en el punto II) del Acuerdo N° 38-STJSL-SA-2025.

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46



inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS se notifique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, y a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 5003/18 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 05 Dic.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA TOMA

ORDENANZA VI N° 435 HCD-2025

La Toma San Luis, 13 de octubre de 2025

VISTO:

La creciente demanda de servicios de reparto a domicilio de alimentos elaborados en la localidad de La Toma, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una normativa local que regule la actividad de reparto de comidas elaboradas, garantizando condiciones de higiene, seguridad y tránsito para proteger la salud de los vecinos y la integridad de los trabajadores;

Que corresponde al Municipio velar por el ordenamiento del servicio de delivery gastronómico, fijando requisitos para comercios, repartidores y vehículos involucrados;

Que resulta imprescindible un registro y control periódico de los prestadores de este servicio para evitar riesgos sanitarios y promover un transporte responsable;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TOMA, DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La presente ordenanza regula exclusivamente el servicio de reparto de comidas elaboradas ("delivery gastronómico") dentro del ejido municipal de La Toma, San Luis.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente, se entenderá por "delivery gastronómico" toda actividad de entrega de alimentos y comidas elaboradas desde un comercio habilitado (restaurante, bar, carro bar, rotisería, confitería, comedor, etc.) hasta el domicilio del consumidor final, realizada por repartidores propios o contratados.

ARTÍCULO 3º: Los vehículos destinados al delivery gastronómico deberán cumplir con las normas de tránsito y contar con dominio colocado;

ARTÍCULO 4º: Queda prohibido transportar elementos en manos, brazos, piernas o manubrio que dificulten la conducción. Los conductores deberán respetar todas las normas de tránsito vigentes.

ARTÍCULO 5º: Quienes conduzcan vehículos para delivery gastronómico deberán:

- a) Ser mayores de 18 años;
- b) Poseer licencia habilitante acorde al tipo de vehículo;
- d) Usar casco reglamentario en el caso de motocicletas;
- e) Usar chaleco reflectario provisto por el comercio o repartidor.

ARTÍCULO 6º: Portar y exhibir permanentemente una Credencial Identificatoria Oficial emitida por el Municipio, que contenga:

Nombre y apellido del repartidor.

Nombre comercial del local gastronómico.

Dirección del local y número de teléfono.

Número de habilitación municipal del local.

ARTÍCULO 7º: Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con las multas establecidas en la normativa de tránsito y bromatología municipal. La acumulación de tres (3) infracciones graves en un mismo año podrá determinar la baja del Registro Municipal y la inhabilitación del conductor, hasta tanto el Juzgado de Faltas autorice su reincorporación.

ARTÍCULO 8º: El comercio gastronómico será solidariamente responsable de las infracciones cometidas por repartidores que presten servicio para su establecimiento al momento de verificar la falta.

ARTÍCULO 9º: Los comercios gastronómicos y repartidores contarán con un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la presente

ordenanza para adecuarse a sus disposiciones.

ARTÍCULO 10º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11º: El Municipio desarrollará una campaña de difusión pública a fin de informar a comercios y repartidores sobre la implementación y requisitos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y oportunamente archívese.

MARÍA CRISTINA QUEVEDO

Vicepresidente H.C.D.

Romina E. Saez

Sec. Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 05 Dic.

DECRETO N° 23-IMLT-2024

La Toma, San Luis, 25 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza VI N° 435-HCD/2025 con fecha 13 de octubre Y:

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Legislativo de La Toma dictó la Ordenanza VI N° 435-HCD/2025, referida a: Regulación de los "deliberys gastronómicos".

POR TODO ELLO:

LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TOMA DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES, PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ART. 1º) Promulgar la Ordenanza VI N° 435-HCD/2025, referida a: Regulación de los "deliberys gastronómicos".

Art. 2º) Enviar copia de la presente al Boletín Oficial para su publicación.

Art. 3º) El presente decreto será refrendado por el jefe de Programa de Gobierno Arq. Rojas Sebastián Marcelo.

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, dese el Registro Municipal y oportunamente archívese.

MAYKA EMMA CAROGLIO

Presidente H.C.D.

SPP

e. y v: 05 Dic.

ORDENANZA I N° 436-HCD-2025

La Toma San Luis, 7 de noviembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza I N° 301 HCD/17, que aprueba el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de La Toma, norma que rige su funcionamiento institucional;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar dicho Reglamento a fin de garantizar la plena participación democrática y el ejercicio efectivo de los derechos políticos de todos los miembros del Cuerpo, en especial del Presidente, quien no deja de ser concejal por el solo hecho de ejercer la Presidencia.

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1, 33 y 37 de la Constitución Nacional, la República Argentina adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal, asegurando a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes libremente elegidos.

Que el artículo 40 de la Constitución Nacional refuerza dicho principio, garantizando la participación ciudadana en la conformación y control del poder político.

Que cada concejal representa un mandato popular y, en virtud del principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional, todos los miembros del Cuerpo deben gozar de los mismos derechos políticos, incluyendo el derecho al voto, sin distinción de funciones internas.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, aun ejerciendo funciones de dirección y orden durante las sesiones, mantiene su calidad de concejal electo y, por ende, su derecho a participar plenamente en las deliberaciones y decisiones, conforme al principio republicano de igualdad política y representación.

Que el presidente del Concejo no deja de ser concejal para ocupar la presiden-



cia, por lo tanto, mantiene sus derechos políticos plenos, incluido el derecho al voto. El cargo de presidente es una función organizativa interna, no una jerarquía que implique pérdida o restricción de derechos políticos.

Que, conforme al artículo 19 de la Constitución Nacional, en virtud del principio de juridicidad, "nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que ella no prohíbe", por lo cual la inexistencia de norma expresa que restrinja el derecho al voto del Presidente implica su plena vigencia.

Que la Constitución de la Provincia de San Luis, en sus artículos 254 y siguientes, reconoce la autonomía política, administrativa e institucional de los municipios, facultando a éstos a dictar sus propias normas de organización y funcionamiento conforme a los principios republicanos, democráticos y participativos.

Que la Ley Provincial N° XII-0349/2004 (Régimen Municipal) no contiene disposición alguna que límite o prohíba el ejercicio del voto por parte del Presidente del Concejo, razón por la cual la interpretación armónica de las normas impone reconocer dicho derecho en condiciones de igualdad.

Que, el presidente del Honorable Concejo Deliberante dirige las sesiones, mantiene el orden y garantiza el reglamento, pero no actúa como un juez imparcial que deba abstenerse. Su función es organizativa y administrativa, no de "árbitro neutral" como en algunos regímenes judiciales. Por tanto, no hay incompatibilidad entre presidir y votar.

Que la imparcialidad del Presidente en el desarrollo de las sesiones puede garantizarse mediante las normas de procedimiento y ética parlamentaria, sin necesidad de restringir el ejercicio del voto.

Que en diversos Concejos Deliberantes de la República Argentina, los Presidentes participan en las votaciones, incluso con voto dirimente, reflejando una tendencia institucional hacia la participación plena e igualdad política de todos los miembros, sin que ello afecte el principio de imparcialidad procedural ni la transparencia del proceso deliberativo.

Que el Reglamento Interno vigente presenta una ambigüedad funcional respecto del rol del Presidente: se lo considera miembro pleno del Cuerpo para la conformación del quórum y para la elección de autoridades, pero se restringe injustificadamente su derecho al voto en otros supuestos, lo cual genera una contradicción normativa y política.

Que, además, el propio Reglamento, en su artículo 114, contempla la participación de la Presidencia en votaciones de gravedad institucional, lo que reafirma el carácter representativo e indelegable de su mandato popular.

Que, la adecuación aquí planteada no altera las atribuciones propias de la Presidencia en materia de dirección del debate, orden del recinto y cumplimiento del reglamento, sino que busca únicamente reconocer el pleno derecho político del Presidente como Concejal representante del pueblo.

Que, en consecuencia, corresponde modificar las disposiciones pertinentes del Reglamento Interno a fin de eliminar la contradicción normativa mencionada y garantizar que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante ejerza plenamente su derecho a voto, tanto en su calidad de concejal como en su función de conducción.

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LA TOMA, DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES PROVINCIA DE
SAN LUIS, EN QUORUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 30, Inciso 14, del Título V (De la Presidencia) del Reglamento Interno aprobado por Ordenanza I N° 301 HCD/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 30º. Son atribuciones y deberes del Presidente:

Inc. 14 El Presidente del Honorable Concejo Deliberante tiene el derecho en todos los casos de votar como concejal. En caso de empate, tendrá el deber de resolver la cuestión con su voto dirimente.

ARTÍCULO 2: Modifíquese el Artículo 108, Inciso 7. del Título XVI (Del Orden de la Sesión) del Reglamento Interno aprobado por Ordenanza I N° 301 HCD/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

7) Si una votación resultare empatada, se reabrirá la discusión y si después de ella se mantuviera el mismo resultado, el Presidente decidirá sobre la cuestión con su voto dirimente.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y oportunamente archívese.

MARÍA CRISTINA QUEVEDO

Vicepresidente H.C.D.

Romina E. Saez

Sec. Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 05 Dic.

DECRETO N° 24-IMLT-2024

La Toma, San Luis, 25 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza I N° 436-HCD/2025 con fecha 07 de noviembre Y:

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Legislativo de La Toma dicto la Ordenanza I N° 436-HCD/2025, referida a: Modificación de la Ordenanza I N°301 HCD/17 "Reglamento interno".

POR TODO ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE LA TOMA DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES,
PROVINCIA DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.**

DECRETA

ART.1º) Promulgar la Ordenanza I N° 436-HCD/2025, referida a: Modificación de la Ordenanza I N° 301 HCD/17 "Reglamento interno".

Art. 2º) Enviar copia de la presente al Boletín Oficial para su publicación.

Art. 3º) El presente decreto será refrendado por el jefe de Programa de Gobierno Arq. Rojas Sebastián Marcelo.-

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, dese el Registro Municipal y oportunamente archívese.

MAYKA EMMA CAROGLIO

Vicepresidente H.C.D.

SPP

e. y v: 05 Dic.

ASAMBLEAS

Convócase a los señores matriculados del COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 2025 a celebrarse el día 19 de diciembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en forma presencial en el domicilio de Rivadavia 1149 de esta Ciudad de San Luis, con posibilidad de asistir también en forma virtual a través de la plataforma digital "Google Meet", en el link que se enviará con 5 (cinco) días de anticipación, a quienes confirmen su asistencia al correo electrónico cmvetsanluis@gmail.com, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1. Justificación de la convocatoria tardía.
2. Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio 2024.

3. Consideración y aprobación de la gestión 2024 del Consejo Directivo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1. Fijación de los valores 2026 del derecho a inscripción y de la matrícula anual
2. Propuesta de inversión

A tal efecto, se hace saber a los colegiados que la documentación contable sujeta a aprobación en la asamblea general ordinaria se encontrará en forma previa en la semana a disposición, para su estudio, bajo requerimiento individual en el siguiente correo electrónico: cmvetsanluis@gmail.com

Quienes asistan en forma virtual, al momento de la votación, será obligatorio que tengan sus cámaras encendidas. Rogamos confirmar asistencia virtual y presencial.

VERÓNICA VEGLIA

Presidenta

C: 3920

\$ 14.200,00

e. 03 y v: 08 Dic.

La Directora de Personas Jurídica informa el llamado a Asamblea Ordinaria de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 23 Unidos por los Jóvenes, LPJ: 174/2001, convocada para el día 17 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social ubicada en el Colegio N° 23 Malvinas Argentinas de la Localidad de Arizona, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.

2- Consideración de Memoria, Informe del revisor de cuentas y estados con-



tales de los ejercicios correspondientes a los años 2023 y 2024.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

C: 3946 SPP

e y v: 05 Dic.

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21-2025
EXD. 10201078/25
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 21702-MHIP-2025
OBRA: "PUESTA EN VALOR, REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – SERVICIO DE INTERNACIÓN Y ENDOSCOPIA."

UBICACIÓN: VILLA MERCEDES-DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.574.506.481,40

PRECIO DEL PLIEGO: \$5.575.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

FECHA DE APERTURA: 18/12/2025 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas- Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 15/12/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis

C: 3903 SPP

e: 03 y v: 08 Dic.

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. El Directorio de San Luis CTV S.A. en reunión del día 25/11/2025 convocó a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede de la empresa, Ex Ruta Nacional 147 km 810,5, el día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria. El orden del día a tratar es el siguiente: a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. b) Razones de la convocatoria fuera de término. c) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/24. d) Consideración del resultado que arroja el ejercicio. e) Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio indicado en los puntos precedentes. f) Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. h) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 15 de diciembre de 2025 a las 17:30 horas.

EL DIRECTORIO

C: 3838 \$ 15.500,00

e: 26 Nov y v: 05 Dic

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FLORES JOSÉ ALBERTO, DNI N° 12.370.200 y de FLORES CLARA BEATRIZ, DNI N° 11.600.126 en autos: "FLORES SEVERO EULOGIO, SOSA CATALINA Y OTROS S/ SUCESION AB

INTESTATO" EXP 401504/23, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26 de Noviembre de 2025.-

C: 3891

\$ 7.800,00

e: 01 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "IBAÑEZ JUANA PAULINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425383/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. JUANA PAULINA IBÁÑEZ DNI N° 2.751.191, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3893

\$ 7.280,00

e: 01 y v: 05 Dic



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Carme Ramos Grover Alvaro, DNI N° 18.874.672, con domicilio en Mza. B Casa 17 B° 90 Viv., de la Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 28 de noviembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY

Secretario General

C: 3906

\$ 8.000,00

e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "FERNANDEZ ELVA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437034/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. FERNANDEZ ELVA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 4.074.215, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de NOVIEMBRE de 2025.-

C: 3908

\$ 7.400,00

e. 03 y v: 08 Dic.



La doctora Valeria Celeste Benavidez, titular del juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 422483/24 "MONTAÑO ROBERTO CARLOS S/ ACCIÓN POSESORIA", cita y plaza por el término de QUINCE (15) días a JOSÉ MARÍA LUCERO, sus herederos y/o sus sucesores y/o los que se crean con derecho para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento previsto en los Arts. 59 y 356 del C.P.C. opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse sobre el inmueble ubicado en la antigua ruta nacional N° 146, en el lugar denominado Carpintería, partido de San Francisco, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, PARCELA N° 874, con una superficie de DOS HECTAREAS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCIENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2 HA 0152,88.m2) Padrón Catastral N° 2670, de la receptoría San Francisco, inscripción en el R.P.I. TOMO 3 de la ley 3236, FOLIO 498, número 60, con los límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 7/97/23, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

SAN LUIS, 22 de octubre de 2025.-

C: 3909

\$ 12.300,00

e. 03 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP



416978124 "MONTAÑO RODOLFO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MONTAÑO RODOLFO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 416978/24, que tramita según las normas del proceso ordinario en contra de MARCOS SOSA, FRANCISCA CAMPUSANO DE LUCERO, GREGORIA DORA CAMPUSANO, DOMINGO CAMPUSANO, FLORINDA MARIA MARTIN, NELL Y LILA ABACA, JUAN MANUEL VILLEGAS Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble ubicado en Antigua Ruta Nacional N° 146 S/Nº, Carpintería, de la Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: San Francisco, Padrón N° 969, Inscripción de Dominio Matricula 5 - 1755 de Ayacucho - R° 6 - A° - 1 al 10 de Receptoría: San Francisco, correspondiente al Plano N° 7/133/23, confeccionado por el Agrimensor Gabriel Horacio Perino, Parcela "39" constante de una superficie de SEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y UN METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (6 HAS. 0051,21 M2) con los siguientes límites NORTE: José Emérito Lucero y José María Lucero, OESTE: EAG S.A. ESTE: Ex Ruta Nacional N° 146, y SUR: Presente Mensura.- Parcela "40" constante de una superficie de TRES HECTAREAS, MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3 HAS. 1906,05 M2) con los siguientes límites NORTE: José Emérito Lucero y José María Lucero, OESTE: Ex Ruta Nacional N° 146, ESTE: Camino Vecinal, y SUR: Presente Mensura.-, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente:-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

C: 3910 \$ 14.700,00

e. 03 y v: 05 Dic.

A horizontal blue line with a small open circle in the middle, representing a point on a line.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental 4, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo del DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, en autos: "EXP 414114/24 LUCERO ANTONIO Y ARRUA ELVA LUISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, LUCERO ANTONIO D.N.I.N. 06 788 577 y ARRUA ELVA LUISA D.N.I.N.º 4 192 284 - bajo apercibimiento de ley -

San Luis, 3 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3911 \$ 8,800.00

e. 3 v v: 8 Dic.

A horizontal blue line with a small blue circle at its center, representing a point on a line.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, prosecutaria de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 426578/24 “LUCERO TIMOTEO REGIS S/ ACCIÓN POSE-SORIA”, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a Sra. MAHR VON STASZEWSKI STELLA LOLA ELIZABETH, la Sra. CIVIT KARIN CRISTINA BEATRIZ sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento previsto en los Arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse respecto del inmueble ubicado en calle Pueyrredón S/Nº, Localidad de Nogoli, Departamento Belgrano, individualizado como parcela N° 88 de la manzana 21 del plano citado, cuadrante D 3, Sección 7, padrón 320.254 de la Receptoría Hipólito Yrigoyen, e inscripto su dominio al Tomo 6 de Belgrano, (Ley 3236), Folio 24, Número 8401, con una superficie total de 2.339,33 m², con los límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 8/63/24, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

SAN LUIS, 22 de octubre de 2025.-

C: 3912 \$ 28.900,00

e. 03 y v: 05 Dic.

A horizontal blue line with a small blue circle at its center, representing a point on a line.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 01 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez Titular; Prosecretaría a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados “QUIROGA NORMA BEATRIZ C/ COSTA DE QUIROGA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, EXP N° 409351/23, hace saber: “SAN LUIS, 11 de agosto

de 2025.- Proveyendo ESCEXT N° 28149773/25 y N° 28150122/25 de fecha 31/7/2025 presentados por el Dr. ANGLADA: El informe del oficio librado al RENAPER, acompañado, téngase presente y agréguese.- Atento lo solicitado, razones invocadas y constancias de autos, TRASLADO DE LA DEMANDA. CITACION DE DEMANDADOS (ART. 910 Y 911 del C.P.C.) Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEÑAL en contra de la Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) Consecuentemente, córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, a Sra. MERCEDES COSTA DE QUIROGA, DNI N° 8.201.785 para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula/ cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley, a cargo de la parte interesada.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho de un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 "B" Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS CUADRADOS (190,84 m²). El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 Pl 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 Pl 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguin, Parc. 19 Pl 1/1052/59.. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martin, Matricula N° 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el N° 1-01327-2023, PUBLIQUESE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C). CITACION DE TERCEROS INTERESADOS: De conformidad con lo dispuesto por el art. 914 del C.P.C. CÍTESE a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda a: a) a la provincia mediante oficio a Fiscalía de Estado (Art. 7 de la Ley V- 0149-2004) al Municipio que corresponde por cedula electrónica, cedula postal y/u oficio en el caso que correspondiere, b) los titulares de otros derechos reales, en el caso de que surgieren del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia. c) Los posibles titulares de derechos que surjan del certificado catastral, cuya existencia no resultare coincidente con el informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble. d) A los colindantes informados por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, s del inmueble objeto de autos. NOTIFIQUESE por Cédula y/o ley 22.172, y/u oficio en el caso que correspondiere. PUBLICIDAD: A los fines de dar a conocer la pretensión deducida respecto de terceros ordeno: 1) La anotación de litis con relación al objeto del juicio conforme lo dispuesto en el Art. 910 del C.P.C.C. y el Art. 1905 in fine del C.C.C LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de litis y dar publicidad registral respecto de terceros, de la existencia del juicio a fin de que el mismo proceda a tomar razón del proceso que pesa sobre un inmueble inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 119 "B" Capital F° 314 N° 74, receptoría Capital; con nomenclatura catastral Circunscripción ciudad de San Luis, Cuadrante D3, Sección 8 Manzana 92 Parcela 47, compuesto de una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS Y 84 DECIMETROS CUADRADOS (190,84 m²). El cual colinda al NORTE: propiedad del Ana Alba Ceballos, Padrón 853884, Rec. Capital, Parc. 46 Pl 1/92/85. ESTE: con calle San Juan (pavimento a 17 metros). SUR: propiedad del Padrón 856499, Rec. Capital a nombre Milton Ezequiel Nazaretto, parc. 49 Pl 1/57/89 y Padrón 856498 Rec. Capital a nombre de Néstor Jesús Gatica Borek OESTE: con propiedad del Padrón 28496 Rec. Capital a nombre de María Noemí Olguin, Parc. 19 Pl 1/1052/59.. Todo ello conforme a la mensura practicada por la Ingeniera Agrimensora María Inés Martin, Matricula N° 213 CASL., aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro con fecha de 08/11/2023 Registrado digitalmente bajo el N° 1-01327-2023, a través de nota marginal, independientemente de su titular registral haciendo constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. 2-La remisión pertinente para la publicidad en la página web del Poder Judicial y la exhibición en la Mesa de Entradas del Juzgado por Secretaría, 3-Librar Oficio al Municipio donde pertenece el inmueble o en su defecto al más cercano al mismo, a los fines de que proceda a la exhibición del edicto durante



TREINTA (30) días, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el profesional presentar el mismo vía IOL en formato editable para su control. 4- CARTEL INFORMATIVO. CONSTATAACION. NOTIFICACION A COLINDANTES: Atento lo dispuesto por el Art. 916 del C.P.C., ordeno la colocación del cartel indicativo con una medida de un metro cuadrado (1 m²) como mínimo, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio y en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio bajo apercibimiento en caso de constatarse incumplimiento, de suspender la tramitación del proceso y de aplicar la multa establecida hasta tanto se acredeite en un plazo máximo de treinta (30) días la ejecución de la mediada ordenada. A sus efectos, LÍBRESE mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/ Oficio al Sr. Juez de Paz que por competencia territorial corresponda, para que constate la existencia del cartel y las características requeridas por la normativa, haciéndose constar las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento, debiendo el interesado presentar el Mandamiento/Oficio, vía IOL, en formato editable para su control. - La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por el Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17 y Memorándum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis)" Saludo a Usted Atte.-

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 3913 \$ 54.900,00 e. 03 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "VEGA FRANCISCO ALEJANDRO, VEGA LAZARO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437797/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los extintos, Don VEGA FRANCISCO ALEJANDRO DNI N° 21.041.836, Don VEGA LAZARO FRANCISCO DNI N° 6.811.901 y Doña CASARI DELFINA ALICIA DNI N° 4.995.984, bajo apercibimiento de ley..-
SAN LUIS, 26 NOVIEMBRE de 2025.-

C: 3914 \$ 8.400,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 257193/13 "CESARE NADINA Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL", por resolución de fecha 18 de junio de 2025 ha dispuesto citar y emplaza por el término de quince días a MACARI MARCELO GUSTAVO DNI N° 13.108.282 para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía.

CONCARAN, SAN LUIS, 06 de Octubre 2025.

C: 3915 \$ 7.700,00 e. 03 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán, 3º Circunscripción Judicial a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la autorizante, en autos LOVERA JOSE MARIA C/ URRIOLABEYTIA ESTHER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 425752/24, cita y emplaza por quince días a ESTHER URRIOLABEYTIA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que se ubica sobre el lugar denominado El Hormiguero, Campo "El Chiquitín", Partido Cautana, Departamento Junín de la Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 2 del plano de mensura número 6/11/23, que afecta totalmente la inscripción de dominio a la Matricula 05-1786 y el padrón 230 de receptoría Candelaria, con una superficie total de 396 HAS 5271,13M2 y linda al Linda al SUR con Ruta Provincial n° 4, al NORTE con camino público, al ESTE con Román Ávila Padrón 233 Receptoría

Candelaria; y OESTE con Raúl Alfredo Álvarez, padrón 371 receptoría Candelaria; Gladis Aidé Gauna y Arnaldo Sosa, padrón 1519 receptoría Candelaria; María Nicolasa Tobares padrón 1391 receptoría Candelaria y PURAMEL SA, padrón 1011705 receptoría Candelaria. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 05 de Noviembre de 2025.-

C: 3916 \$ 11.820,00 e. 03 y v: 05 Dic.



Roberto Gastón Quiroga, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matrícula n° 323 (CASL) notifico que el día 19 de diciembre del año en curso, a las 15:00 Hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto tramar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por Ana Selva Moreno, DNI: 37.133.088. El fundo se identificado con nomenclatura tributaria 13-7571, nomenclatura catastral 00-06-44-08-000808-00001, y se encuentra ubicado en Calle El Paraiso N° 254, Piedra Blanca Abajo. Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Registro de Propiedad Inmueble, a nombre de Olga Noemí Baldasseroni, inscripción dominial, Matrícula: 03-2243. Lugar de encuentro en el vértice Sur-Este del inmueble. Citase especialmente al colindante Oeste, Rolando Rubiolo y Mauricio Rubiolo, nomenclatura tributaria 13-7570; Norte, No Localiza propietario ni nomenclatura, Este Calle Pública de tierra y Sur, Calle El Paraiso Consultas en el correo electrónico agrimensor.gquirola@gmail.com, teléfono 261-6679964.-San Luis, 27 de noviembre 2025.-

C: 3917 \$ 10.100,00 e. 03 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. BENITO MOISES FARA, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 433596/25: "PEREIRA EDGAR WHASHINTON, SOLOA DOMINGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLOA DOMINGA DNI. N° 4.193.683 y EDGAR WASHINTON PEREIRA DNI N° 6.817.098. Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

C: 3918 \$ 7.400,00 e. 03 y v: 08 Dic.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (ADM N° 18906/25)"

BANO LUCIANA PAOLA	DNI N° 34.060.095
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	DNI N° 32.410.265
CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA	DNI N° 32.924.986
CIVALERO ERICA LOURDES	DNI N° 27.877.865
DOMINGUEZ MOLTÓ JOSE ANTONIO	DNI N° 26.915.469
FLORES LEYES MARCOS GABRIEL	DNI N° 34.705.751
GONZALEZ DIEGO MARTÍN	DNI N° 24.242.743
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	DNI N° 30.244.273
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	DNI N° 33.801.554
LUQUEZ LAURA CECILIA	DNI N° 22.543.070
OLGUIN YURCHAG ISABEL DEL CARMEN	DNI N° 20.414.976
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	DNI N° 25.166.807
PANERO MAGNANO MARÍA ANTONELA	DNI N° 32.456.799

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar->

C: 3932 SPP e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "PEREZ BERTA DEL CARMEN Y LUCERO OVIDIO MARCIAL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 436915/25 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. PEREZ BERTA DEL CARMEN DNI N° 4.666.909 y LUCERO OVIDIO MARCIAL DNI N° 6.801.507 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/11/25

C: 3934 \$ 8.520,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA LORENZO ARNALDO Y POMIRO ROSARIO DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407462/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña POMIRO ROSARIO DEL CARMEN DNI N° 10.043.189, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de NOVIEMBRE de 2025.-

C: 3935 \$ 7.680,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "ABREGU SELVA LILA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 424371/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. SELVA LILA ABREGU DNI N° 5.339.925 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9/10/25

C: 3936 \$ 7.800,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 426277/24 "GUZMAN JUAN RAFAEL C/ GUZMAN MATEO ANTONIO S/POSESIÓN", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el LUGAR: calle D. Esperanto N° 504, ciudad de San Luis. PARTIDO: La Capital. DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, cuya SUPERFICIE abarca 223,97 m2 e individualizado como PARCELA 45, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 1/223/23, integrado por el PADRÓN 46187 y cuya INSCRIPCIÓN DE DOMINIO obra al T° 43 (Ley 3236) de Capital - F° 119, N° 16277. Y cuyos linderos, colindantes son: NORTE: MATEO ANTONIO GUZMÁN (LE. N° 03.194.398) Parcela: 35; Padrón: 46185; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: Calle Martín de Loyola N° 504, ciudad de San Luis. MATEO ANTONIO GUZMÁN (LE. N° 03.194.398). Parcela: 37; Padrón: 46187; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: Calle Martín de Loyola N° 504, ciudad de San Luis. SUR: Calle D. Esperanto N° 504, ciudad de San Luis. ESTE: EDUARDO WALTER GONZÁLEZ, (D.N.I., no registrado). Parcela: 36; Padrón: 46186; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: Calle Ituzaingó N° 749, ciudad de San Luis. OESTE: MATEO ANTONIO GUZMÁN (LE. N° 03.194.398). Parcela: 37; Padrón: 46187; Receptoría: 12-Capital. DOMICILIO REAL: Calle Martín de Loyola N° 504, ciudad de San Luis, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 17 de octubre de 2025.-

C: 3938 \$ 15.660,00 e. 03 y v: 05 Dic.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de ANA MARÍA SOSA LOYOLA DNI N° 2.751.242 en autos caratulados: EXP 437080/25 "SOSA LOYOLA ANA MARIA s/ SUCESION".-

San Luis, 26 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3940 \$ 7.400,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a Cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "GODOY FRANCISCO CANDIDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N ° 437835/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante GODOY FRANCISCO CANDIDO DNI. 6.796.866., bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 3942 \$ 7.680,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción de Ciudad de San Luis, Secretaría a cargo del/a Autorizante, en autos caratulados "TULIAN MIGUEL HILARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426522/24, cita y emplaza por el término de TRES DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TULIAN MIGUEL HILARIO D.N.I. 13.290.618, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 11 de noviembre de 2025.-

C: 3943 \$ 8.200,00 e. 03 y v: 08 Dic.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Vital María Laura DNI N° 27.953.801, con domicilio en Pringles 1715, de la localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.

San Luis, 27 de noviembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 3944 \$ 7.800,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 419406/24 "ARROYUELO JUAN MANUEL, MEDERO MARIA LILA Y PEDRO OMAR ARROYUELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR ARROYUELO, (D.N.I. N° 12.920.855) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de Noviembre de 2025.-

C: 3947 \$ 7.600,00 e: 05 y v: 10 Dic.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la ciudad de San Luis, con domicilio en Rivadavia 336 – 340, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino en autos caratulados EXP 407083/23 "MARTIN VIVIANA DEL CARMEN C/ JEREZ ROBERTO CARLOS S/CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", cita y emplaza al Sr. Jerez Roberto Carlos, DNI 25.766.294 a que tome la participación que por ley corresponde, conforme al traslado de demanda que a continuación se transcribe: "San Luis, seis de diciembre de 2023.... Téngase por presentado, por parte a la Sra. Viviana del Carmen MARTIN, D.N.I. 23.948.871, con domicilio en Barrio Lucas Rodríguez, Mza. "H", Casa 10, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con poder otorgado a la DRA. MARIA LAURA CACACE, abogada, CAPSL Mat. 1061, constituyendo domicilio legal en calle Colón N° 327, Oficina N° 1, ciudad de San Luis, y electrónico en mlcacace@giajсанluis.gov.ar .-.... Por promovida DEMANDA de CUIDADO PERSONAL UNILATERAL de la niña Irina Jade MARTIN JEREZ, D.N.I. 52.552.467 en contra del Sr. Roberto Carlos JEREZ, D.N.I. 25.766.294, cuyo último domicilio conocido es en Av. Aristóbulo del Valle N° 938, del Barrio Centro de La Banda, provincia de Santiago del Estero; el que tramitará, conforme lo dispuesto en los artículos 5 inciso 2.- e) y 141 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia, por las vías del PROCESO ABREVIADO. La prueba documental acompañada, agréguese y téngase presente.- Por ofrecida prueba... Contestado el traslado o vencido el plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del CPFNA, CORRASE VISTA A AMBOS MINISTERIOS PUBLICOS POR SU ORDEN.- El presente decreto se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Alejandra Ponce Navelino- Jueza a cargo del Juzgado de Familia n° 4-de la primera circunscripción Judicial de San Luis, conforme lo autoriza el Art. 160 in fine del CPCC."

San Luis, 28 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3948 \$ 15.400,00 e: 05 y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "MISELLI VICTORIA FELISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 414388/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. MISELLI VICTORIA FELISA D.N.I. N° 8.200.512, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 23 de JULIO de 2025.-

C: 3949 \$ 6.500,00 e: y v: 05 Dic.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Pérez Flores Sol Valentina, DNI N° 39.796.698, con domicilio en Mza. A Casa 10 B° 80 Vdas., Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 2 Diciembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 3950 \$ 7.000,00 e: 05 y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "QUIROGA JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438503/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante: QUIROGA JUAN JOSE DNI 22.543.617, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 27 de Noviembre del 2025.-

C: 3951 \$ 7.600,00 e: 05 y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis; a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca- juez titular, Prosecretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 371797/21 ROMERO FELIX PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por UN DÍA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto FELIX PEDRO ROMERO.-

San Luis, 29 de JULIO de 2025

C: 3952 \$ 7.800,00 e: 05 y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de Primera Circunscripción, con asiento en San Luis, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 404844/23 "URQUIZA RAQUEL VIASNEY S/SUCESIÓN AB INTESTATO". Cita a todo aquel que se crea con derecho a los bienes dejados por el causante Raquel Viasney URQUIZA, D.N.I. 01.594.272 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2º del CPCC), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, San Luis, 06 de noviembre de 2025.

C: 3953 \$ 8.200,00 e: 05 y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 425576/24 "ZALAZAR JUAN JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ZALAZAR JUAN JORGE DNI 26.915.214.

Villa Mercedes, San Luis, 03 de Noviembre de 2025.-

C: 3954 \$ 6.600,00 e: 05 y v: 10 Dic.

MINAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA SAN LUIS
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
EDICTO DE CANTERA

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber por tres veces en quince días, llamando por el término de veinte días desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones en el EXD. N° 7260557/24 caratulado DENUNCIO "DON GUTY II" UBICACION RIO CONLARA DPTO. SAN MARTIN A NOMBRE: ANA MARIA LOURDES GIL, a nombre de GIL, ANA MARIA LOURDES DNI N° 20.825.611, con domicilio real en Manzana A, Casa 3, Barrio Norte, La Toma, Provincia de San Luis y domicilio legal en calle Mercedes Aguilera, Barrio Maximiliano Toro, Manzana H, Casa 15, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis; el denuncio de la cantera se encuentra ubicado en Rio Conlara, Departamento San Martin de esta provincia de San Luis; COORDENADAS (Gauss-Kruger Posgar 94): Y X, 1.-3535583,6357452 2.- 3535737,6357529; 3.- 3535786,6357581; 4.-3535896,6357728; 5.- 3536022,6358085; 6.- 3536139,6358020; 7.- 3536264,6357892; 8.- 3536215,6357856; 9.- 3536092,6357906; 10.- 3535985,6357793; 11.- 3535919,6357619; 12.- 3535747,6357418; 13.- 3535560,6357406;

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA.-
14 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

C: 3835 \$ 11.280,00 Pub. 21, 28 Nov. y 05 Dic.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Perschanker

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

